

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**



**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. EN COMPRANET LA-048MHL001-E406-2018**

**SERVICIOS ADMINISTRADOS DE CÓMPUTO,  
IMPRESIÓN Y VIDEOVIGILANCIA.**

## TELEVISIÓN METROPOLITANA, S. A. DE C. V.

### CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-048MHL001-E406-2018

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en lo sucesivo **Canal 22**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 47 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LAASSP; y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo RLAASSP y sus correlativos; Numeral 4.2.2. "Licitación Pública" del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el artículo único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, así como lo establecido en las demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia a través de la Dirección de Administración, dependiente de la Subdirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Atletas No. 2. Edificio Pedro Infante, Planta Baja, Colonia Country Club. Delegación Coyoacán. C.P. 04220 en la Ciudad de México, con teléfono: 5544-9022, extensiones 1043 y 1045, celebrará la **Licitación Pública Nacional Electrónica con número en Compranet LA-048MHL001-E406-2018**, para la **Contratación de los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia**, bajo la siguiente:

### CONVOCATORIA

La presente Licitación Pública Nacional Electrónica identificada con el número LA-048MHL001-E406-2018, clave asignada por el sistema de compras gubernamentales CompraNet, tendrá carácter Nacional y únicamente se realizará en forma ELECTRÓNICA, a través de la Plataforma CompraNet.

No se aceptarán propuestas de manera presencial, por medio de servicio postal o mensajería. Asimismo, dicha Convocatoria se encuentra disponible para los interesados en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas y en la página de CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>).

#### 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

##### 1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La presente Licitación Pública contempla la contratación del siguiente servicio que se realizará en el ejercicio fiscal 2018-2021:

Contratación de los **Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia** para los ejercicios 2018-2021.

Los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia requeridos por **Canal 22**, deben ser prestados en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica de operación del servicio y con la experiencia requerida en el Anexo Técnico (**Anexo No. 1**).

##### 1.2 RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN

**Canal 22** cuenta con la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el presente procedimiento. La contratación del servicio se llevará a cabo de forma plurianual con recursos de los ejercicios 2018-2021, de conformidad con la autorización compromiso de recursos del presupuesto de gasto corriente de la entidad para los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 emitida por el Director General de Canal 22.

Asimismo, cuenta con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018 de conformidad con la suficiencia presupuestal en la partida de gasto 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos" con número de

requisición 00567; emitida por la Dirección de Finanzas, certificando la disponibilidad de los recursos para realizar la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, por lo que corresponde a los recursos de los ejercicios subsecuentes, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cada ejercicio fiscal.

### 1.3. IDIOMA

El español será el idioma en el que presentarán sus proposiciones.

### 1.4. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicación del servicio objeto de la presente Convocatoria se efectuará a un solo licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La proposición solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

La cantidad mínima de puntos que deberá obtener en la evaluación técnica será de 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Por lo anterior, los licitantes deberán presentar sus proposiciones, las cuales deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados por **Canal 22**.

La propuesta del licitante deberá contener una partida, debiendo de cotizar y respetar invariablemente el 100% de las cantidades y especificaciones técnicas consignadas en el Anexo Técnico (**Anexo No. 1**), así como de las precisiones que se realicen en la o las juntas de aclaraciones a la Convocatoria.

### 1.5. ANTICIPOS

**Canal 22** no otorgará ningún anticipo. El contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica se establecerá a precio fijo y los pagos estarán sujetos a la prestación de los servicios.

### 1.6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio será proporcionado en las instalaciones del edificio sede de **Canal 22**, ubicado en la calle de Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante", en la colonia Country Club, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04220 y de ser necesario en las instalaciones de la Estación Transmisora de Canal 22, situada en Av. La Brecha, Mza. 73, Lt14, #Oficial 80, Cerrada #3 Camino Cerro del Chiquihuite, colonia Cerro del Chiquihuite; delegación Gustavo A. Madero, CP 07188.

### 1.7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del **1° de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2021**. (36 meses).

### 1.8. HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La entrega, instalación, configuración y puesta en operación de los servicios, deberá estar lista para el inicio de los servicios a partir del día 1 de septiembre de 2018.

### 1.9. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Mtro. Manuel Piedras Espinosa, Gerente de Tecnologías de la Información o quien lo sustituya en el cargo, será la persona responsable de administrar y supervisar el instrumento contractual, que se derive de la presente contratación.

## 1.11 RESPONSABILIDAD LABORAL

El licitante ganador asumirá en forma total y exclusiva la responsabilidad laboral con respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, por lo tanto dicho personal dependerá económica y administrativamente del licitante ganador, y bajo ningún concepto podrá ser considerado empleado o trabajador de **Canal 22**, liberando a esta televisora de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral, fiscal y de seguridad social que el licitante ganador tenga para con sus trabajadores. **Canal 22** no tendrá ninguna injerencia en esas relaciones y en ningún caso podrá considerársele como patrón sustituto. Asimismo, el licitante ganador se obliga a cumplir con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores.

## 1.12 NORMAS

De acuerdo con la investigación de mercado, el área requirente manifiesta que para esta licitación se deben apegar a las Normas:

**Perfil ECP Administrativo:** NOM-019-SCFI-1998 O UL (copia del certificado vigente), NMX o Certificado ISO 9001 (copia del certificado vigente), Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos).

**Perfil ECP Portátil:** NOM-019-SCFI-1998 O UL (copia del certificado vigente), NMX o Certificado ISO 9001 (copia del certificado vigente), Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos).

**Perfil ECP Diseño:** Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos).

**Perfil ECP Portátil Diseño:** Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos).

**Perfil ECP Tableta Digitalizadora:** (FCC y CE) o RoHS (Mencionado en folletos o catálogos)

**Perfil ECP No-Break:** NOM-019-SCFI-1998 O UL (copia del certificado vigente), NMX o Certificado ISO 9001 (copia del certificado vigente).

**Perfil ECC Servidor:** NOM-019-SCFI-1998 O UL (copia del certificado vigente), NMX o Certificado ISO 9001 (copia del certificado vigente).

**Perfil EID Multifuncional color:** NOM-019-SCFI-1998 O UL (copia del certificado vigente), NMX o Certificado ISO 9001 (copia del certificado vigente), Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos)

**Perfil EID Multifuncional monocromático:** NOM-019-SCFI-1998 O UL (copia del certificado vigente), NMX o Certificado ISO 9001 (copia del certificado vigente), Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos)

**Perfil EV Servidor de Gestión (almacenamiento):** NOM-019-SCFI-1998 O UL (copia del certificado vigente).

**Perfil EV Estación de Trabajo para cuarto de monitoreo:** NOM-019-SCFI-1998 O UL (copia del certificado vigente).

**Perfil EV Switch:** NOM-019-SCFI-1998 O UL (copia del certificado vigente).

**Mantenimiento correctivo (Mesa de Servicio):** Mesa de ayuda certificada y orientada a ITIL en al menos 10 procesos verificables en alguna de las siguientes ligas o su actualización:

<http://www.pinkelephant.com/en-us/PinkVERIFY/PinkVERIFYToolsets>

<https://www.axelos.com/licensing/itil-software-scheme/endorsed-software-tools>

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

### 2.1 OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA

La publicación de la Convocatoria se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Asimismo, estará a disposición de los licitantes en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante", Planta Baja, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, en la Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

### 2.2 GARANTÍAS

Las garantías requeridas se describen a continuación.

## 2.2.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por el licitante ganador mediante fianza otorgada por institución afianzadora nacional autorizada por un importe del 10% del importe del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., la cual deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del respectivo contrato, en el entendido que de no cumplir con esta obligación **Canal 22** procederá conforme a lo establecido en el **punto 5.6.** de la presente Convocatoria. En el **Anexo No. 8** se presenta el formato de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.

La falta de presentación de esta garantía, será causa de rescisión del contrato que se derive de la presente licitación.

Las obligaciones derivadas de la presente Licitación, son divisibles por cantidades y perfiles que integran a la partida, por lo que, en su caso, **Canal 22** únicamente hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato por lo no cumplido.

El licitante ganador queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de Canal 22.

En caso de que Canal 22 decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios, el licitante ganador se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El licitante ganador deberá garantizar a Canal 22, los servicios prestados en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los defectos y vicios ocultos del servicio objeto de la contratación durante su vigencia.

El licitante ganador se obliga a garantizar los servicios contra vicios ocultos, a partir de que sean recibidos a entera satisfacción de Canal 22 y durante toda la vigencia del contrato.

## 2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

### 2.3.1 PRECIOS

Los precios ofertados por los licitantes deberán ser fijos durante el periodo de vigencia de la oferta y hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del contrato y, en su caso, las ampliaciones que sean necesarias, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP, debiendo cotizarse en **Moneda Nacional**, desglosando claramente los descuentos, si fuera el caso, el precio unitario, el importe total más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad a lo establecido en el **Anexo No. 2.**

Los licitantes tendrán que tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios de su propuesta económica, tales como el costo directo, el indirecto, la utilidad, el financiamiento, garantías, seguros, etc., ya que por ningún concepto se podrá solicitar incremento o modificación a los precios asignados en las proposiciones presentadas.

Se deberá cotizar el precio unitario mensual o por unidad según sea el caso, en las cantidades mínimas y máximas requeridas, seguido solamente de dos dígitos después del punto decimal.

### 2.3.2 IMPUESTOS

Los impuestos que procedan por la prestación de los servicios objeto de esta licitación, serán por cuenta del licitante ganador, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que será pagado por **Canal 22**. En caso de que el prestador de servicios sea persona física, se le efectuará la retención de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se genere con motivo de la contratación de los servicios objeto de la licitación, será cubierto por el licitante adjudicado.

### 2.3.3 MONEDAS QUE PODRÁN UTILIZAR

Los licitantes deberán presentar su propuesta en **Moneda Nacional, Pesos Mexicanos.**

### 2.3.4 FORMA DE PAGO

**Canal 22** realizará el pago en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura respectiva, de conformidad con lo siguiente:

El pago se realizará por medio de **cuatro facturaciones independientes**, una para cada componente, es decir:

- Factura 1 – Equipo de Cómputo Personal.
- Factura 2 – Equipo de Cómputo Corporativo.
- Factura 3 – Equipo de Impresión.
- Factura 4 – Equipo de Videovigilancia.

Las facturas 1, 2 y 4 corresponderán a un esquema de pago por iguala mensual acorde a la cantidad de servicios inicial, el cual únicamente puede variar derivado de la aplicación de penalizaciones, deductivas, por el incremento en la cantidad de servicios requeridos sin exceder el máximo establecido o la combinación de todas ellas.

Para el caso de que sea necesario el pago parcial de algún servicio por no cubrir el periodo mensual completo, se calculará el monto unitario diario del bien, el cual se multiplicará por los días efectivamente proporcionados y se acumulará al monto de la factura correspondiente, dicho monto unitario diario será calculado tomando como base el monto unitario mensual del equipo acorde a su perfil dividido entre 30 días (mes calendario) independientemente de los días totales del mes en que se aplique el cálculo.

Para la factura 3, esta será pagada en un esquema de pago por hoja impresa, por tanto, el monto se determinará de conformidad con el consumo y tipo de impresiones comprobables según la impresión de los contadores de los equipos y el reporte de impresiones mensuales que para tal efecto integre el proveedor. Sin exceder las cantidades máximas de impresiones establecidas.

Para dicha factura 3 es necesario considerar el volumen total de impresión mensual, mismo que debe ser acorde al siguiente cuadro de máximos y mínimos mensuales:

Tipo (Impresiones y fotocopias)	Mínimo	Promedio	Máximo
Monocromática	68,000	102,000	170,000
Color	3,000	5,000	7,500

NOTA: El consumo mensual promedio por equipo debe considerarse para efectuar el cálculo del suministro de consumibles para cada equipo (excepto papel).

El pago de todas las facturas se realizará a mes vencido y para ello el licitante ganador deberá entregar la factura del mes que corresponda en la cual se desglosen los costos unitarios de los componentes proporcionados o en su caso el volumen de impresión por tipo, acompañada de los formatos y reportes que den sustento al cumplimiento de los SLA's y consumos del mes correspondiente, considerando, y en su caso, las deductivas derivadas del incumplimiento de los SLA's. dicha información será revisada y una vez que estén a entera satisfacción de la Gerencia de Tecnologías de Canal 22 se validará el pago respectivo.

No se realizará pago alguno por las actividades realizadas durante la Etapa de Planeación y Transición, por lo que su costo deberá ser prorrateado en el resto de las mensualidades que abarque el contrato, a efecto de adecuarse a la forma de pago establecida.

La factura original deberá ser entregada en la Gerencia de Tecnologías de la Información, junto con los entregables correspondientes, misma que será aprobada en un plazo no mayor a tres días hábiles, contado a partir de su recepción, y en caso de que presenten errores o deficiencias, **Canal 22** dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador de servicios las correcciones que deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los pagos respectivos se efectuarán, por transferencia electrónica, a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y sólo se podrán realizar a aquellos beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), de la Tesorería de la Federación, a la cuenta que previamente designe el licitante ganador.

Si el licitante ya se encuentra registrado en el SICOP, deberá indicarlo por escrito, señalando el número de registro, número de cuenta, clave interbancaria y banco con el que está registrado en dicho sistema, en caso de requerir su alta, deberá anexar, solo en su primera factura, la siguiente documentación:

- o Formato de solicitud de Alta de Beneficiarios, conforme al **Anexo No. 14**.
- o Copia de comprobante de domicilio (de preferencia teléfono).
- o Copia del Estado de Cuenta bancario vigente, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
- o Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y, en su caso Clave Única de Registro de Población (CURP).
- o Copia del acta constitutiva, poder notarial del representante legal, identificación oficial con fotografía y firma legibles.

El registro ante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), de la Tesorería de la Federación, lo realiza Televisión Metropolitana S.A. de C.V., en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa solicitud de registro y envío de la documentación correspondiente por parte de **Canal 22**.

La(s) factura(s) deberá (n) expedirse con los siguientes datos:

**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**

*TME-901116-GZ8*

*Aletas No. 2, Edificio Pedro Infante*

*Colonia Country Club*

*C.P. 04220, Delegación Coyoacán*

*Ciudad de México*

El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando lo especificado en el Anexo Técnico (**Anexo No. 1**).

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar nueve días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el prestador de servicios pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley en la materia.

### **2.3.5 AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN**

El licitante ganador, con base en la información requerida en el **Anexo No. 13**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Finanzas, al número telefónico 55449022, ext. 1056 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación, siendo opcional para el licitante.

La afiliación a este programa no obliga al prestador de servicios a ceder sus derechos de cobro.

### **2.4 JUNTA DE ACLARACIONES**

Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento y con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus Anexos, la Convocante celebrará el acto de la Junta de Aclaraciones el **3 de agosto de 2018, a las 9:00 horas**, sin perjuicio de que puedan celebrarse juntas de aclaraciones adicionales en caso de ser necesario cuyas fechas se fijarán al término de la primera.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por **Canal 22**.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el

sistema CompraNet al momento de su envío.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de CompraNet **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de celebración de la junta de aclaraciones. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán acompañarlas con la presentación de un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.**

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, no serán contestadas por **Canal 22** por resultar extemporáneas, integrándose en el expediente respectivo; en caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración en el momento en que se realice la junta correspondiente, **Canal 22** las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el(a) servidor(a) público(a) que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

**Canal 22** procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a **Canal 22** y que sea acreditable, el (la) servidor(a) público(a) que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento, o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, **Canal 22** informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, **Canal 22** informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Para finalizar, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de la Junta de Aclaraciones en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de **Canal 22**. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto, sin que la falta de firma de alguno de los participantes invalide el contenido de la misma; de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet.

Los licitantes deberán tomar en cuenta que cualquier modificación será considerada como parte integrante de la Convocatoria.

Los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que se prestarán los servicios para **Canal 22**, en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

## 2.5 REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Licitación para lo cual deberán designar a un representante común, quien firmará las proposiciones; en este supuesto deberán delimitar y describir las partes objeto del Contrato a que cada persona física o moral se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.

Para la presentación de Propuestas Conjuntas, tanto el representante común, como el asociado al representante común, deberán acreditar que están al corriente en el pago de sus impuestos, por lo que, deberán entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado expedido por el SAT, en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así mismo deberá autorizar a Canal 22 para que pueda realizar la consulta.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, de conformidad a lo establecido en el escrito contenido en el **Anexo No. 10**.

Asimismo, deberá entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente,**



**documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015), de conformidad a lo establecido en el escrito contenido en el **Anexo No. 11.**

También, deberá entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017), de conformidad a lo establecido en el escrito contenido en el **Anexo No. 12.**

Los asociados o sus representantes legales, deberán remitir copia del convenio privado mediante el cual, los proponentes sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva persona moral, convienen en presentar la propuesta conjunta, siempre y cuando la asociación sea congruente con el criterio de adjudicación y en el cual establecen la parte de los "Servicios" que cada persona se compromete a suministrar.

El convenio privado referido deberá contener, los aspectos señalados en el artículo 44 del Reglamento, entre los que se encuentran: identificar debidamente a cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta señalando en el caso de personas morales la razón social oficial, domicilio y datos de las escrituras públicas con los que se acredite la existencia legal de las personas morales, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, siendo la omisión de este requisito, motivo de desechamiento de la proposición.

En el caso de personas físicas, el nombre completo, el domicilio y nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, y el convenio privado que hubieren firmado las partes se presentará junto con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

-Las ofertas técnica y económica que preparen los licitantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la documentación técnica y administrativa, deberán redactarse en idioma español, elaborarse en papel membretado y/o sellado de la empresa, estar dirigidas a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22), señalar el número de licitación y estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las componen, e integrada y referenciada en el orden enumerado por Canal 22. Asimismo, las propuestas emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP. **Si la propuesta no está firmada electrónicamente se desechará la propuesta.**

Las ofertas técnica y económica se entregarán y firmarán de manera **Electrónica, a través de CompraNet**, conforme a los medios de identificación que establezca la Secretaría de la Función Pública. Toda la información deberá presentarse de manera electrónica convertida del archivo original al formato PDF, en caso de requerir digitalizar algún documento se deberá utilizar una resolución de 150 a 200 ppp, excepto en los casos en que se solicite otro formato como Excel o Word, versiones 2010 o anteriores, de requerirse podrán comprimirse en archivos WINZIP y RARZIP, por el representante legal o por la persona facultada para ello, debiendo contener la documentación que se señala a continuación.

## **PROPUESTA TÉCNICA**

### **-DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

**2.5.1. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE:** En apego al artículo 29, fracciones VI y VII de la LAASSP y 48, fracción V de su Reglamento, los licitantes deberán presentar escrito en el que su firmante **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; conteniendo los siguientes datos:

- Del licitante: correo electrónico, clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su

caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, debiendo estar relacionado con el objeto de la presente Convocatoria; identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de todos los socios que aparezcan en éstas, y

- Del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que lo protocolizó.

O bien, entregar debidamente requisitado el **Anexo No. 4**, relativo al formato de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante (**Requisito Obligatorio**).

- 2.5.2 IMPEDIMENTOS DE LEY:** Los licitantes deberán **declarar bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentran en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco la Fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismos que se transcriben en el **Anexo No. 5** o bien en caso de ser **persona física** requisitar el **Anexo No. 5 A**, en caso de ser **persona moral** requisitar el **Anexo No. 5 B. (Requisito Obligatorio)**.

Cabe destacar de manera particular, que **Canal 22**, verificará con base a sus registros de seguimiento de contratos, que no participen quienes se encuentren en el supuesto del Artículo 50, Fracción V de la LAASSP, respecto a situación de atraso en la prestación del servicio o entrega de los bienes por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado o estén afectando con ello a la Entidad.

- 2.5.3. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** Presentar declaración de Integridad en la que los licitantes manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, o bien entregar debidamente requisitado el formato establecido en el **ANEXO No. 6 (Requisito Obligatorio)**.

- 2.5.4 ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES:** Entregar debidamente requisitado el formato de Manifestación **bajo protesta de decir verdad**, señalando la Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) que le corresponda, a que se refiere al **ANEXO No. 7. En caso de no encontrarse en esta Estratificación o ser Persona Física, el licitante deberá presentar escrito libre donde así lo manifieste. (Requisito Obligatorio)**.

#### **-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.**

- 2.5.5 ANEXO TÉCNICO:** Los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito el **ANEXO TÉCNICO** de conformidad con el **Anexo No. 1** de la presente Convocatoria, mediante el cual se comprometen a brindar el servicio conforme a las características y especificaciones solicitadas (**Requisito Obligatorio**).

- 2.5.6 CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS:** Los licitantes deberán entregar catálogos y/o folletos descriptivos de todos los bienes ofertados por perfil, en idioma español y en caso de encontrarse en otro idioma deberá presentarse la traducción simple al español. En dicha documentación deberán describirse todas las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo No. 1**. Se aceptara presentar información impresa directa de internet, en tal caso dicha impresión debe indicar claramente la liga de internet en la cual es posible cotejar dicha información. En caso de que alguna característica no se describa en la documentación presentada, podrá presentarse carta suscrita por el fabricante del equipo ofertado, avalando la característica no descrita. (**Requisito Obligatorio**).

- 2.5.7 ESCRITO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:** Los licitantes deberán presentar carta de acreditación suscrita por el fabricante o mayorista indicando que el licitante es distribuidor autorizado de los bienes ofertados, esta carta se solicita con la finalidad de verificar que el licitante cuenta con el respaldo del fabricante o mayorista para la entrega y gestión de garantías de los bienes se serán suministrados para brindar los servicios de la presente licitación. (**Requisito Obligatorio**).

- 2.5.8 MANIFESTACIÓN DE COMPROMISOS.** El licitante ganador asumirá en forma total y exclusiva la responsabilidad laboral con respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, por lo tanto dicho personal dependerá económica y administrativamente del licitante ganador, y bajo ningún concepto podrá ser considerado empleado o trabajador de Canal 22, liberando a esta televisora de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral, fiscal y de seguridad social que el licitante ganador tenga para con sus trabajadores. Canal 22 no tendrá ninguna injerencia en esas relaciones y en ningún caso podrá considerársele como patrón sustituto. Asimismo, el licitante ganador se obliga a cumplir con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores. (**Requisito Obligatorio**).

- 2.5.9 SITUACIÓN FISCAL:** Los licitantes deberán entregar documento actualizado expedido por el SAT, en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así mismo deberá autorizar a Canal 22 para que pueda realizar la consulta. En caso de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **Canal 22** el documento vigente expedido por el SAT, en el que se confirme la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria. Asimismo, deberá establecer que ha autorizado a Canal 22 para que pueda realizar la consulta de manera directa y que ha realizado el procedimiento para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo señalado en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017. **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación).**
- 2.5.10 OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezcan el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **CANAL 22** el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación).**
- 2.5.11 OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT:** Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezcan el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **CANAL 22** el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación).**
- 2.5.12 CURRÍCULUM DEL LICITANTE:** Los licitantes deberán entregar el Currículum Vitae de la empresa, en el cual señale, entre otros aspectos, experiencia, clientes principales, organización administrativa, etc. **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación).**

## PROPUESTA ECONÓMICA

### -DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

- 2.5.13 PROPUESTA ECONÓMICA:** Los licitantes deberán entregar debidamente requisitado su **propuesta económica**, de conformidad a lo establecido en el **Anexo No. 2**, en donde se detalle la integración del precio unitario, subtotal, así como el porcentaje de descuento que, en su caso, corresponda, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecer un **período de validez** de la oferta no menor a 90 días, contados a partir de la apertura de la propuesta, y señalar que los precios propuestos se mantendrán **fijos** hasta el total cumplimiento del contrato **(Requisito Obligatorio).**

Los licitantes deberán entregar el formato **Anexo No. 16**, en el cual se señala la documentación requerida por **Canal 22**, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones. **(La falta del formato no será motivo de descalificación).**

Es importante señalar que ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

**NOTA IMPORTANTE:** Los licitantes que no presenten sus propuestas, a través del sistema **CompraNet** en la fecha y hora señalada, para el acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones no podrán participar en la presente Licitación.

## 2.6 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el **10 de agosto de 2018 a las 10:00 horas**, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47 y 48 del Reglamento, por lo que los licitantes entregarán sus ofertas técnica y económica **en archivo electrónico, a través de CompraNet, debiendo firmarse con un archivo digital válido**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.

La entrega de proposiciones por medio electrónico Compranet se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de

tal forma que sean inviolables.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se iniciará con la apertura de las proposiciones, técnicas y económicas recibidas por medio del sistema de compras gubernamentales CompraNet. Canal 22 revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el **punto 2.5** de esta Convocatoria. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar por escrito en la propia acta como constancia. Posteriormente, se dará lectura y se asentará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas.

En la apertura de las proposiciones, **Canal 22** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, **Canal 22** podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la LAASSP. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos así como de los licitantes participantes en el acto, sin que la falta de firma de alguno de los participantes invalide el contenido de la misma, entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet.

La recepción de la proposición se entenderá aceptada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir alguno de los puntos señalados en esta Convocatoria o en las disposiciones legales.

## 2.7 FALLO

El Acto de Fallo de esta licitación, se llevará a cabo el **14 de agosto de 2018, a las 13:00 horas**.

Este acto se dará a conocer mediante el acta respectiva que se difundirá a través del sistema CompraNet el mismo día en que se emita, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto, sin que la falta de firma de alguno invalide el contenido de la misma.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de la LAASSP se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en Compranet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, serán exigibles las obligaciones establecidas en el modelo de Contrato del procedimiento de contratación y obligará a **Canal 22** y a la persona quien se le haya adjudicado, a firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

## 2.8 NOTIFICACIONES

Las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y del fallo, serán firmadas por los servidores públicos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, entregándose copia a cada uno de ellos para efectos de su notificación, de las cuales también se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante", planta baja, Colonia Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, durante los siguientes cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido, por lo que las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación

sólo se realizarán a través de CompraNet.

Con base en lo establecido en el oficio circular número SACN/300/148/2003, del 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, forma parte integrante de la presente convocatoria como **Anexo No. 15** la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", para conocimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

## 2.9 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

EN CASO DE PERSONA FÍSICA:

- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Identificación Oficial vigente con fotografía.
- Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor de tres meses.

EN CASO DE PERSONA MORAL:

- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Acta Constitutiva de la Empresa con inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Identificación Oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
- Poder Notarial certificado ante federatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente con inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- Comprobante de Domicilio con una antigüedad no mayor de tres meses.

Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

Si el licitante ganador no presenta la documentación antes señalada para la elaboración del Contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo establecido en el siguiente punto, se le tendrá por no aceptado el Contrato y **Canal 22**, de conformidad con el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP deberá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia esté dentro del margen del 10% del precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada.

## 2.10 FIRMA DEL CONTRATO

El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a firmar el contrato respectivo dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración de **Canal 22**, ubicada en Atletas No. 2, Planta Baja. Col. Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Edificio "Pedro Infante", en la Ciudad de México. Para tal efecto, deberá presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, los documentos que se mencionan en el punto 2.9, tanto en archivo electrónico (formato PDF) como en copia simple para la elaboración del contrato, así como otro juego de estos documentos para la solicitud del registro de prestador de servicios en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en caso de que los prestadores de servicios no estén dados de alta en dicho sistema, para la realización de pagos a través de la Tesorería de la Federación. Cabe señalar que también se deberá presentar la documentación en original o copia certificada para su cotejo.

Asimismo, el licitante ganador deberá entregar, en su caso, **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente**, documento actualizado expedido por el SAT, en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o escrito indicando que autorizó a Canal 22 para realizar la consulta de manera directa o que ha realizado el procedimiento para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017), de conformidad a lo establecido en el escrito contenido en el **Anexo No. 10**.

Asimismo, el licitante ganador, en su caso, deberá entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente**, documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo

Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015), de conformidad a lo establecido en el escrito contenido en el **Anexo No. 11**.

Asimismo, el licitante ganador, en su caso, deberá entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017), de conformidad a lo establecido en el escrito contenido en el **Anexo No. 12**.

## 2.11 REVOCACIÓN

Cuando el licitante ganador, no se presente a firmar el contrato correspondiente el día señalado en el numeral 2.10 Firma del contrato, por causas imputables al mismo, **Canal 22** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido la mayor puntuación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento del puntaje obtenido de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado en los términos del artículo 59 de la LAASSP.

## 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que las proposiciones cumplan con cada uno de los incisos señalados en la presente Convocatoria. La evaluación de las proposiciones se efectuará, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP. En la presente licitación, la evaluación será mediante el **mecanismo de puntos y porcentajes**, de conformidad con lo siguiente:

Evaluación	Puntaje Total del Rubro	Rubro	Subrubro	Puntaje por subrubro	Criterios de Evaluación	Evidencia documental
Capacidad del licitante	24	Capacidad de los recursos humanos	1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados	3	<p>El Licitante deberá presentar Curriculum Vitae de cada integrante en donde indique al menos: nombre(s), apellido(s), escolaridad, especialidad(es) y experiencia en la instalación y configuración de los equipos ofertados, así como su perfil a realizar en el proyecto.</p> <p>El Supervisor del Servicio cumple con el perfil solicitado: Valor 1 punto</p> <p>Las posiciones de mesa de servicio cumplen con el perfil solicitado: Valor 0.5 punto</p> <p>Los técnicos de servicio de computo cumplen con el perfil solicitado: Valor 0.5 punto</p> <p>Los ingenieros de 2do nivel cumplen con el perfil solicitado Valor 1 punto</p> <p><b>Valor por el total solicitado de Curriculum Vitae requeridos: 3 puntos</b></p>	Curriculum Vitae del Personal Asignado al Proyecto
			1.1.2. Competencia o habilidad	3	<p>Certificación en Project Management Professional (PMP) por PMI. <b>Valor: 1 Punto</b></p> <p>Certificado en ITIL v3 Foundations. <b>Valor: 0.5 Puntos</b></p>	

Evaluación	Puntaje Total del Rubro	Rubro	Subrubro	Puntaje por subrubro	Criterios de Evaluación	Evidencia documental
					<p>Certificaciones por parte del Fabricante de los equipos ofertados de Computo y Gempute-Corporativo . Valor: 0.5 Punto</p> <p>Certificaciones por parte del Fabricante de los equipos ofertados de Switches, Servidores y Almacenamiento . Valor: 0.5 Punto</p> <p>Certificaciones por parte del Fabricante de los equipos ofertados de Camaras y Sistema de video vigilancia y grabación . Valor: 0.5 Punto</p> <p><b>Nota importante: Las certificaciones que se entreguen deberán ser del personal que presente su Curriculum Vitae en el subrubro "Experiencia en asuntos relacionados".</b></p>	instituciones facultadas para ello
			1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	2.5	Mesa de ayuda propietaria certificada y orientada a ITIL en al menos 10 procesos verificables con certificados expedidos por pinkelephant o axelos describiendo los procesos certificados en ITIL Valor: 2.5 puntos	Certificaciones expedidas por las entidades y/o instituciones facultadas para ello
		1.2 Capacidad de Recursos Económicos		1	<p>Presentar copia simple de la última Declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los que acredite que sus ingresos sean equivalentes hasta el 20% o mayor del monto total de su oferta.</p> <p>Ingresos de 0% al 10% del monto total de su oferta. Valor: 0.5 Punto</p> <p>Ingresos de 10.1% a 20% del monto total de su oferta. Valor: 1 Punto</p>	Última Declaración Anual y/o Ultimo Pago Provisional
		1.3 Participación de MIPYMES		0.5	El licitante participante deberá manifestar por escrito y presentar documentación que haga constar es una MIPYMES que utiliza tecnología de última generación. Valor: un punto.	Escrito de manifestación
		1.4 Participación de personas con discapacidad		0.5	El personal discapacitado deberá ser de cuando menos el 5 por ciento del total de su plantilla de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que deberá comprobarse con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad el total de su plantilla de personal activa.	Comprobante de alta del empleado ante IMSS
		1.5 Políticas y Prácticas de Igualdad de Genero		0.5	Certificación correspondiente emitida por las Autoridades y Organismos facultados para tal efecto de cada uno de los equipos solicitados.	Certificación correspondiente emitida por las Autoridades y Organismos facultados para tal efecto.
		1.6 Valores agregados	1.6.1 Apoyo de los fabricantes	9	Carta del Fabricante en donde reconoce al Licitante como un <b>Distribuidor Directo o Autorizado</b> de la marca que oferta, en todos los perfiles administrativo y portátil de los Equipos de Cómputo Corporativo y en todos los perfiles de los Equipos de Impresión y Digitalización , así mismo, Se deberá indicar que el Licitante tiene la capacidad técnica para instalar, configurar, poner a punto y corregir fallas durante el periodo de instalación, configuración y garantía de los equipos.. Valor: 1 Puntos	Cartas o Documentos que avalan el respaldo de fabricantes y garantías de los equipos y servicios

Evaluación	Puntaje Total del Rubro	Rubro	Subrubro	Puntaje por subrubro	Criterios de Evaluación	Evidencia documental
					<p>Carta del fabricante de la marca que oferta para el perfil Administrativo y Portátil donde se indique que la tarjeta madre de los equipos en cuestión, es diseñada por el mismo. <b>Valor : 1 Punto</b></p> <p>Carta del fabricante, de los equipos ofertados para el perfil Administrativo Portátil , en todos los perfiles de los Equipos de Cómputo Corporativo y en todos los perfiles de los Equipos de Impresión en la que manifieste que, son 100% nuevos, originales en todas sus partes y de última generación, que no contienen componentes reconstruidos, no están discontinuados o fuera de servicio y que los componentes son de la misma marca así como sus periféricos (teclado, mouse, monitor, etc.). <b>Valor: 1 Punto</b></p> <p>El Licitante deberá acreditar, a través del siguiente Link <a href="http://www.trustedcomputinggroup.org">http://www.trustedcomputinggroup.org</a> que el fabricante de los equipos ofertados para el perfil ECP Administrativo, ECP Portátil es miembro del TCG (Trusted Computing Group) Ser miembro en la categoría "Promoter", <b>Valor 1 Puntos.</b> Ser miembro en la categoría "Contributor", <b>Valor 0.5 Punto.</b></p> <p>Cartas del fabricante del procesador de los equipos que oferta para el perfil Administrativo, Portátil y Servidor, donde certifique bajo protesta de decir verdad que el procesador soporta sistemas operativos de 64 bits, cuenta con tecnología de virtualización desde el procesador <b>Valor: 1 Punto</b></p> <p>Carta del Mayorista en donde reconoce al Licitante como un Distribuidor Directo o Autorizado de la marca que oferta para el perfil Diseño, Portátil Diseño, Tableta Digitalizadora, No break, Se deberá indicar que el Licitante tiene la capacidad de comercializar, técnica para instalar, configurar, poner a punto y corregir fallas durante el periodo de instalación, configuración y garantía de los equipos. <b>1 punto</b></p> <p>Carta del fabricante de la mesa de servicio, donde certifique que el licitante es propietario de su solución ofertada y cuenta con personal calificado del licitante; deberá presentar el Certificado del fabricante de la mesa de servicios, donde indique la cantidad de procesos alineados de ITIL. <b>Valor 1 Punto</b></p> <p>Carta del Fabricante en donde reconoce al Licitante como un Distribuidor Directo o Autorizado de la marca que oferta para la solución de videovigilancia , así mismo, Se deberá indicar que el Licitante tiene la capacidad técnica para instalar, configurar, poner a punto y corregir fallas durante el periodo de instalación, configuración y garantía de los equipos.. <b>Valor: 2 Puntos</b></p> <p><b>La(s) carta(s) que se presente(n), no podrá(n) tener fecha de expedición mayor a 30 días naturales a la fecha de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente LICITACIÓN y además deberán estar dirigidas a Televisión Metropolitana Canal 22</b></p>	
			1.6.2 Cumplimiento de Normatividad en Estándares de Calidad	4	Los equipos deberán cumplir con las NOM vigentes, en su caso UL ó ISO, los equipos que cuentan con metrología mexicana deberán cubrir la norma mexicana vigente. Todos deberán ser expedidos por un organismo independiente acreditado como certificador de orden nacional o internacional de los equipos solicitados.	Certificaciones y/o cartas emitidas por los organismos o instituciones acreditadas para ello
Experiencia y	18	2.1 Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares		8	Experiencia. Mínima de 3 años prestando servicios similares a los requeridos en la presente convocatoria. para lo cual deberá presentar al menos 3 contratos y/o pedidos en donde demuestre que ha realizado trabajos similares en Gobierno Federal (al menos uno) o Iniciativa Privada, como los que se licitan los contratos deberan ser al menos 1 de servicios adminitrados de computo, 1 de servicios adminitrados de equipos de mision critica servidores y almacenamiento y 1 se servicios adminitrados de videovigilancia, con una antigüedad máximo 8 años.	Contratos y/o pedidos formalizados



Evaluación	Puntaje Total del Rubro	Rubro	Subrubro	Puntaje por subrubro	Criterios de Evaluación	Evidencia documental	
					<ul style="list-style-type: none"> <li>De un año y hasta menos de tres años de experiencia Valor: 4 puntos</li> <li>De tres años y hasta menos de cinco años de experiencia Valor:6 puntos</li> <li>Desde cinco o más años de experiencia Valor: 8 puntos</li> </ul>		
					<b>Máximo 8 puntos</b>		
					Especialidad Mínimo 3 contratos prestando servicios similares a los requeridos en la presente convocatoria, para lo cual deberá presentar al menos 3 contratos y/o pedidos en donde demuestre que ha realizado trabajos similares en Gobierno Federal (al menos 2) o Iniciativa Privada, como los que se licitan, con una antigüedad máximo 8 años.		Contratos y/o pedidos formalizados
					<b>Mínimo 3 contratos Valor 5 puntos</b>		
<b>4 Contratos Valor 8 puntos</b>							
		2.2 Especialidad. Mayor número de contratos		10	<b>Máximo 5 contratos Valor 10 puntos</b>		
Propuesta de Trabajo	12	3.1 Metodología para la presentación del servicio		9	Anteproyecto de la solución de instalación ofertada, cumpliendo al 100% con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico. El licitante deberá facilitar a la convocante la URL, un usuario y contraseña temporal, para la verificación del sistema de control y manejo de incidencias, asimismo, anexará pantallas de reporte y estadísticas del mismo	Propuesta Técnica	
		3.2 Plan de trabajo propuesto		2	Plan de trabajo en función de los tiempos establecidos en el anexo técnico y las soluciones propuestas		
		3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos		1	Organigrama con datos de cada contacto que implementarán la solución y escalación de problemas.		
Cumplimiento de contratos	6	4.1 Mayor puntación a quien demuestre documentalente tener más contratos cumplidos		6	Cartas de liberación de fianza del contrato o pedido en donde demuestre que ha realizado trabajos similares a los que se licitan, esta podrá ser la emitida por la convocante o de la institución legalmente autorizada para ello, quien otorga la garantía para el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato o pedido, en caso de organismo de gobierno; Cartas de satisfacción de cumplimiento de contrato con datos comprobables de la persona que emite la carta, en caso de empresas privadas.	Cartas de liberación de fianza y/o satisfacción.	
				<b>Mínimo 1 carta</b> <b>Máximo 5 cartas</b> <b>Puntos por carta 1.2 puntos</b>			
					<b>Nota importante: las cartas que se presenten deberán referirse a los contratos presentados en el rubro de Experiencia y Especialidad</b>		

### 3.2 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LOS REQUISITOS DE LEY PRESENTADOS POR LOS LICITANTES

Se revisará, analizará y validará la documentación solicitada en los **puntos 2.5.1 al 2.5.4** de esta Convocatoria, considerados como **Requisitos de Ley**, por lo que en caso de que no se presenten los documentos, no contengan los requisitos solicitados o no sean manifestados **bajo protesta de decir verdad**, la proposición será desechada, con sustento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento de la LAASSP.

Los escritos bajo protesta de decir verdad, podrán estar firmados autógrafamente por la persona facultada para

ello, sin que la falta de firma sea motivo de descalificación, ya que, por tratarse de un concurso electrónico, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP. En caso de persona moral, las manifestaciones deberán realizarse en nombre del licitante que representa.

- a. **ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE:** El escrito **bajo protesta de decir verdad** donde los licitantes deben establecer que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, a que se refiere el **punto 2.5.1** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que los licitantes acrediten su existencia legal y personalidad jurídica ante la convocante, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracciones VI y VII de la LAASSP y 48 de su Reglamento (**Requisito Obligatorio**).
- b. **IMPEDIMENTOS DE LEY:** La declaración **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, así como tampoco la Fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a que se refiere el **punto 2.5.2** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que los licitantes no se encuentren en ninguno de los supuestos a que se refieren dichos preceptos y para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP y 48 fracción VIII, inciso a) de su Reglamento (**Requisito Obligatorio**).
- c. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** La declaración de Integridad en la que los licitantes manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas en relación con los demás licitantes, a que se refiere el **punto 2.5.3** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento (**Requisito Obligatorio**).
- d. **ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES:** El formato de Manifestación **bajo protesta de decir verdad**, señalando la Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) que le corresponda, establecido en el **Anexo No. 7**, a que se refiere el **punto 2.5.4** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 y 48 fracción VIII, inciso e) del Reglamento de la LAASSP. Así como para conocer la estratificación de los licitantes, y contar con los elementos para otorgar, en su caso, los beneficios a que se refieren el segundo párrafo del artículo 36 bis de la LAASSP. **En caso de no encontrarse en esta Estratificación, o ser persona física, el licitante deberá presentar escrito libre donde así lo manifieste.** (**Requisito Obligatorio**).

Se revisará, analizará y validará la documentación técnica solicitada en los **puntos 2.5.5 a 2.5.8**, de esta Convocatoria, considerados como **Requisitos Técnicos**, por lo que en caso de que no se presenten los documentos o no contengan los requisitos solicitados, la proposición será desechada, por afectar la solvencia de la proposición, con sustento en lo establecido en el artículo 29 fracción XV y 39 fracción IV del Reglamento de la LAASSP.

- e. **ANEXO TÉCNICO:** Los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito el anexo técnico, mediante el cual se compromete a brindar el servicio conforme a las características y especificaciones solicitadas, a que se refiere el **punto 2.5.5**, de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de verificar que la totalidad de los conceptos propuestos y cotizados por los licitantes, incluyan las características y especificaciones requeridas por **Canal 22** (**Requisito Obligatorio**).
- f. **CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS:** Los licitantes deberán entregar catálogos y/o folletos descriptivos de todos los bienes ofertados por perfil, en idioma español y en caso de encontrarse en otro idioma deberá presentarse la traducción simple al español, a que se refiere el **punto 2.5.6**, de la Convocatoria. En dicha documentación deberán describirse todas las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo No. 1**. Se aceptara presentar información impresa directa de internet, en tal caso dicha impresión debe indicar claramente la liga de internet en la cual es posible cotejar dicha información. En caso de que alguna característica no se describa en la documentación presentada, podrá presentarse carta suscrita por el fabricante del equipo ofertado, avalando la característica no descrita. (**Requisito Obligatorio**).
- g. **ESCRITO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:** Los licitantes deberán presentar carta de acreditación suscrita por el fabricante o mayorista indicando que el licitante es distribuidor autorizado de los bienes ofertados, a que se refiere el **punto 2.5.7**, de la Convocatoria, esta carta se solicita con la finalidad de verificar que el licitante cuenta con el respaldo del fabricante o mayorista para la entrega y gestión de garantías de los bienes se serán suministrados para brindar los servicios de la presente licitación. (**Requisito Obligatorio**).
- h. **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISOS:** Los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito y requisitado el **Anexo No. 2**, correspondiente a una manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, señalando que en caso de resultar

ganador en el presente procedimiento, asumirá los compromisos, relativos a: Entrega de constancias de seguridad social, disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente, responsabilidad laboral, así como de oficinas establecidas, a que se refiere el **punto 2.5.8**, de la Convocatoria, se solicitan con la finalidad de que el personal que el licitante ganador proponga para la prestación del servicio contará con las prestaciones a las que tenga derecho, de conformidad con la normatividad aplicable, así como para corroborar el cumplimiento por parte del prestador del servicio, de las obligaciones establecidas en el artículos 15 B y 15 C de la Ley Federal del Trabajo y que se hagan totalmente responsables de las obligaciones en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores, asimismo, para conocer y garantizar la infraestructura técnica y administrativa de los licitantes. **(Requisito Obligatorio)**.

- i. SITUACIÓN FISCAL:** El escrito donde se establezca el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, así como de autorizar a Canal 22 de revisar de manera directa y de realizar el procedimiento para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **Canal 22** el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el **punto 2.5.9** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que se dé cumplimiento a esta obligación, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, garantizando con ello la formalización de los compromisos que se deriven del presente concurso dentro del término establecido para estos efectos **(La falta de este documento no será motivo de descalificación)**.
- j. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El escrito donde se establezca el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **Canal 22** el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en términos de lo establecido en el **punto 2.5.10** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que se dé cumplimiento a esta obligación, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, garantizando con ello la formalización de los compromisos que se deriven del presente concurso dentro del término establecido para estos efectos **(La falta de este documento no será motivo de descalificación)**.
- k. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT:** El escrito donde se establezca el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **Canal 22** el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo establecido en el **punto 2.5.11** de la Convocatoria **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación)**.
- l. CURRÍCULUM DEL LICITANTE:** El currículum vitae del licitante, en el cual señale, entre otros aspectos, experiencia, clientes principales, organización administrativa, etc., a que se refiere el **punto 2.5.12** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de contar con una referencia de la empresa, creación, experiencia, infraestructura técnica y humana, etc. **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación)**.

Con base en lo anterior se formularán tablas comparativas para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, desechándose las proposiciones que presenten condiciones distintas a las que señale **Canal 22**.

### 3.3 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Se revisará, analizará y validará la documentación económica solicitada en el **punto 2.5.13**, de esta Convocatoria, considerados como **Requisitos Económicos**, por lo que en caso de que no se presenten los documentos o no contengan los requisitos solicitados, la proposición será desechada, por afectar la solvencia de la proposición, con sustento en lo establecido en el artículo 29 fracción XV y 39 fracción IV del Reglamento de la LAASSP.

La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos y porcentajes, por lo que el licitante que cuente con el menor costo del servicio, para esto se tomará en cuenta el número de propuestas económicas susceptibles de ser evaluadas y se dividirán los 40 entre el número de propuestas, el resultado lo denominaremos factor.

Una vez conocido el valor del factor, a la propuesta económica más baja se le asignaran los 40 puntos, a la siguiente propuesta más baja se le asignarán 40 puntos menos una vez el valor del factor, a la siguiente propuesta se le asignaran 40 puntos menos dos veces el valor del factor, y así hasta agotar las propuestas recibidas.

Evaluación	Puntaje Total del Rubro	Rubro	Subrubro	Puntaje por subrubro	Criterios de Evaluación	Evidencia documental
Propuesta económica	40	Mayor puntuación a quien ofrezca el menor costo del servicio		40	El licitante que cuente con el menor costo del servicio, para esto se tomará en cuenta el número de propuestas económicas susceptibles de ser evaluadas y se dividirán los 40 entre el número de propuestas, el resultado lo denominaremos factor. Una vez conocido el valor del factor, a la propuesta económica más baja se le asignaran los 40 puntos, a la siguiente propuesta más baja se le asignarán 40 puntos menos una vez el valor del factor, a la siguiente propuesta se le asignaran 40 puntos menos dos veces el valor del factor, y así hasta agotar las propuestas recibidas.	Propuesta económica

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de la propuesta económica son:

Técnica = 60

Económica = 40

Dónde: T + E = 100%

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Donde: PTj = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes

Por tanto, **la proposición solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.**

### 3.4 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, **se aplicará el criterio de puntos y porcentajes** y el contrato se adjudicará por partida completa al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación.

Sólo **se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación**, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en la presente convocatoria.

**En caso de existir igualdad de condiciones**, respecto de los supuestos establecidos anteriormente, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP.

De no encontrarse en el supuesto anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por **insaculación** que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositadas en una urna de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales posiciones.

En el supuesto de que se adjudique Contrato a los licitantes que presentaron una **proposición conjunta**, el convenio y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Canal 22 no firmará el Contrato derivado de la proposición conjunta correspondiente, en el caso de que al resultar seleccionada, se elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición conjunta original.

### **3.5 ACLARACIÓN RELATIVA AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria de esta Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas y, aplicando los criterios establecidos en los puntos 3.1, 3.2, 3.3, y 3.4 de esta Convocatoria, resultará ganador el licitante que obtenga la mayor puntuación.

### **3.6 MODELO DE CONTRATO ABIERTO**

En el **Anexo No. 9** se establece el tipo y modelo de contrato, mismo que será definido como **Contrato** para la prestación de los servicios objeto de esta Licitación.

## **4. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**

### **4.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

**Canal 22**, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el día de aclaración de la Convocatoria, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, el mismo día en que se realice dicho evento.

- a) Las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones de la Convocatoria, no podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios originalmente convocados, adición de otros distintos rubros o en variación significativa de sus características; en el entendido que de existir cambios se harán del conocimiento en el acta que de ese evento se formule.
- b) Cualquier modificación a la Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El acta que se derive del acto de la Junta de Aclaraciones, se pondrá a disposición de los interesados a través de CompraNet de acuerdo al artículo 37 Bis de la LAASSP.

Cualquier situación no prevista en esta Convocatoria podrá ser resuelta por la Convocante apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la Convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

### **4.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Se podrá modificar el contrato que se derive de esta Licitación, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva Licitación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52 de la LAASSP.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito.

**Canal 22** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador de servicios comparadas con las establecidas originalmente.

## **5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, CANCELACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN, PRÓRROGAS, RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

### **5.1 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones.

- a. Si derivado del proceso de evaluación se corrobora, el incumplimiento de alguno de los requisitos de Ley o que afecten la solvencia de la proposición y que están marcados como obligatorios en la Convocatoria de esta Licitación, o las que deriven del acto de aclaración al contenido de ésta;
- b. Cuando se solicite manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- c. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otros licitantes, elevar los precios de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- d. Si de la verificación de la capacidad instalada del licitante o de las investigaciones a la documentación presentada, se comprueba que dicha información es falsa;
- e. Si del análisis a los registros de **Canal 22**, se comprueba que algún licitante ha incurrido en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP;
- f. Cuando el licitante haya cometido hecho ilícito en perjuicio de **Canal 22**;
- g. Cuando el licitante presente varias proposiciones bajo el mismo nombre;
- h. Cuando se acredite la insolvencia de las proposiciones presentadas, o bien presenten una desproporción significativa con respecto de los precios que prevalezcan en el medio.
- i. Cuando las proposiciones presentadas por los licitantes, no se firmen electrónicamente **con un archivo digital válido**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el D.O.F., de fecha 28 de junio del año 2011.
- j. Cualquier otra violación a las disposiciones de la LAASSP y de su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables.

Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en las actas respectivas.

No será motivo de descalificación de la propuesta, el que un licitante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta.

## 5.2 DE LA CANCELACIÓN

Se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- En caso fortuito
- Fuerza mayor
- Si existen circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o, que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera causar un daño o perjuicio a **Canal 22**.

Las demás establecidas por el Artículo 38 de la LAASSP.

## 5.3 DE LA DECLARACIÓN DESIERTA

Con apego a lo dispuesto en el artículo 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, se podrá declarar la licitación desierta o alguna de las partidas, en los siguientes casos:

- a) Si no se presenta o recibe ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de esta Convocatoria;
- c) Cuando derivado de la investigación de mercado realizada, resulte que los precios de las propuestas económicas presentadas son superiores en un diez por ciento al precio de mercado establecido como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación que contengan las mismas características técnicas.
- d) Cuando los precios ofertados rebasen el presupuesto autorizado para la contratación de este servicio;

- e) Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre los licitantes para elevar los precios de los bienes o servicios, o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no se hubiese descalificado o cuando la Secretaría de la Función Pública así lo dictamine;

Cuando la licitación fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos arriba descritos, **Canal 22** podrá optar por alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 38 de la LAASSP.

#### 5.4 DE LAS PRÓRROGAS

Se autorizarán prórrogas al prestador de servicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando los atrasos en la entrega de los bienes o servicios sean atribuibles a **Canal 22**.
- b) Cuando **Canal 22** retrase la formalización de los contratos o pedidos, se otorgará prórroga en un plazo equivalente al rezago en la formalización de los mismos.
- c) Cuando el prestador de servicios notifique por escrito y antes de que concluya el plazo establecido, que la entrega se demorará debido a causas de fuerza mayor, fundamentalmente derivadas de acciones de terceros, o por causas fortuitas, debidamente justificadas y por escrito ante la entidad.

Cuando el prestador de servicios solicite prórroga en fecha posterior a la comprometida para la entrega, invariablemente se le aplicará la pena convencional establecida en el contrato o pedido, hasta el momento de su solicitud.

#### 5.5 DE LA CONCILIACIÓN

En cualquier momento **Canal 22** o el (los) licitante(s) ganador(es) podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del prestador de servicios traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

#### 5.6 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**Canal 22** podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión del contrato derivado de esta licitación cuando el prestador de servicios incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la LAASSP.

Las causales para la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor serán las siguientes:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato y su anexo.
- b) Por negarse a reponer los servicios o componentes rechazado por Canal 22.
- c) Por no presentar la garantía de cumplimiento.
- d) Por presentar una fianza apócrifa.
- e) Por negar, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- f) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- g) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- h) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.5.2 de esta convocatoria a la licitación se realizó con falsedad.
- i) Cuando el importe de las penalizaciones o deductivas rebasen, en lo particular, el 10% del importe máximo del contrato sin considerar el IVA.

Asimismo se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o pedido cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de un inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la citada LAASSP.

También será factor de rescisión del contrato o pedido si el licitante ganador hubiere proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o con mala fe, en algún proceso para la adjudicación del contrato o pedido, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.

Para los casos de rescisión se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o pedido referida en esta Convocatoria.

## 6. DE LAS INCONFORMIDADES O DENUNCIAS

Se atenderán y tramitarán ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., ubicado en el primer piso del Edificio Pedro Infante, de Atletas No. 2, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

## 7. REQUISITOS DE LA DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.

## 8. SANCIONES

Se podrán aplicar las sanciones a que se refiere el Título Quinto de la LAASSP, de conformidad a lo siguiente:

- a) Los licitantes y prestador de servicios que infrinjan las disposiciones de la Ley, previa comunicación que por escrito formule **Canal 22** y desahogo del procedimiento administrativo correspondiente, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), elevado al mes, en la fecha de la infracción.  
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen los contratos o pedidos, cuyo monto no exceda de cincuenta Unidades de Medida y Actualización (UMA), serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA), elevado al mes, en la fecha de la infracción.
- b) La Secretaría de la Función Pública además de la sanción anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos o pedidos regulados por la Ley, al licitante o prestador de servicios que se ubique en alguno de los siguientes supuestos, cuando:
  - Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
  - Los prestadores de servicios a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
  - Los prestadores de servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a **Canal 22**; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
  - Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o pedido o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad,
  - Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y
  - Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.

Asimismo, se podrán aplicar las sanciones a que se refiere el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) de conformidad a lo siguiente:



Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de la LGRA, consistirán en:

I. Tratándose de personas físicas:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. Tratándose de personas morales:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en la LGRA;
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en la LGRA;
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de la LGRA.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.

## 9. PENAS CONVENCIONALES

En estricto apego a lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, CANAL 22 aplicará al proveedor penas convencionales del 1%, sobre el valor total de los servicios no prestados, por atraso en las fechas programadas, para su entrega, instalación y tiempos de atención en el soporte requerido de los niveles de servicio, por causas imputables a él, hasta llegar al 10% del importe total del contrato, mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Una vez determinado el monto de las penas convencionales, a este se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del RLAASSP de la LASSSP.

En caso de rescisión del Contrato, CANAL 22 actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley en la Materia, y el **punto 5.6** de la presente Convocatoria.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

## 10. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP, de su Reglamento o de los Contratos o Convenios que se deriven de los procedimientos de asignación, serán resueltas por los Tribunales Federales competentes, conforme al artículo 85 de la propia Ley.

Asimismo, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, conforme al artículo 26, séptimo párrafo, de la LAASSP.

## 11. INFORME A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del **"ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el referido Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública; que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
  - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
  - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y

tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Asimismo, los particulares deberán presentar un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de conformidad a lo señalado en el **Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**, el cual podrán consultar en la siguiente dirección: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.

**PARA LA INTERPRETACIÓN Y EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LAASSP Y SU REGLAMENTO.**

**Ciudad de México, a 13 de julio de 2018**

**LIC. MARÍA ALEJANDRA AYALA ARROYO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**ANEXO No. 1**

**ÁNEXO TÉCNICO**

**“Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia”**

**CONTENIDO**

Objetivo .....	29
Alcance .....	29
Antecedentes .....	29
Descripción de los Servicios Administrados .....	29
<i>Procesos</i> .....	30
<i>Tecnología</i> .....	30
<i>Personas</i> .....	30
<i>Gestión</i> .....	30
<i>Esquema del Servicio</i> .....	30
<i>Modelo del Servicio</i> .....	30
<i>I. Servicio de Aprovisionamiento de Componentes</i> .....	30
<i>II. Servicios de Implementación</i> .....	31
<i>III. Servicios de Soporte y Mantenimiento</i> .....	32
<i>IV. Servicios de Administración</i> .....	32
Lugar donde se proporcionarán los servicios .....	32
Vigencia del servicio .....	32
Ciclo de vida de los servicios .....	33
<i>a) Planeación y Transición</i> .....	33
<i>b) Operación</i> .....	35
<i>c) Transferencia inversa</i> .....	36
Personal Técnico/Administrativo asignado a los servicios .....	36
Descripción de los Equipos .....	37
Acuerdos de niveles de servicio (SLA's) .....	59
Pago .....	60
<i>Forma de Pago</i> .....	60

## ANEXO TECNICO

### Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia

#### Objetivo

Modernizar el 100% de la infraestructura tecnológica basada en los equipos de cómputo personal, servidores, equipos de impresión y videovigilancia que son requeridos en el desarrollo de las actividades sustantivas y los procesos administrativos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., que representan una herramienta fundamental para el cumplimiento del objetivo institucional que se enfoca a la Difusión de la Cultura, para lo cual, en un periodo de 36 meses se deberá contar con un esquema de servicios administrados que provea de forma escalonada y calendarizada, equipos, servicios de implementación, administración y soporte basado en niveles de servicio establecidos, garantizando la continuidad de la operación y el aseguramiento de la información.

Por esta razón se requiere que la gestión y la provisión del servicio, se realicen de acuerdo a estándares y mejores prácticas en materia de tecnologías de la información, apegándose a lo que enmarca y rige a las unidades de tecnologías de la información y comunicaciones del Gobierno Federal durante todo el periodo del servicio contratado

#### Alcance

Brindar de forma consolidada la prestación de Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia que incluyan como mínimo:

- Proveer un servicio integrado para el suministro de la infraestructura de Cómputo Personal, Servidores, Impresión y Videovigilancia, así como de los servicios de implementación, administración, operación y soporte, incluyendo los recursos humanos y/o materiales para cumplir con los niveles de servicio requeridos.
- Proveer los componentes de los Servicios Administrados de Cómputo Personal, Servidores, Impresión y Videovigilancia, de acuerdo con las especificaciones mínimas descritas más adelante en el presente documento, mediante un modelo operativo sustentado en un esquema homologado por perfil; es decir, que cada uno de los perfiles deberán ser de la misma marca y modelo. (Los licitantes podrán ofertar una marca diferente para cada uno de los perfiles de los servicios).

NOTA IMPORTANTE: Cabe señalar que la naturaleza de los servicios administrados objeto del presente proyecto, no comprende la adquisición de ninguno de los componentes ya sea de hardware o software propuestos para satisfacer las necesidades de Canal 22, por lo que los bienes involucrados se consideran en todo momento propiedad del proveedor.

#### Antecedentes

Actualmente Canal 22 cuenta con dos contratos diferentes mediante los cuales conforma la infraestructura de cómputo que brinda soporte a los procesos sustantivos y administrativos de la entidad. Sin embargo, con la finalidad de consolidar dichos contratos se considera integrar todos los servicios en un nuevo contrato por lo que en la siguiente tabla se muestran todos los componentes de hardware con los que actualmente cuenta Canal 22:

Por lo que se requiere disponer de un contrato abierto plurianual, que permita suministrar la plataforma tecnológica adecuada, con la cual se cubran las necesidades de aprovisionamiento de equipo de cómputo, impresión y videovigilancia, asegurando la suficiencia del servicio requerido para cubrir las necesidades actuales y futuras, así como la demanda de los mismos por un periodo de 36 meses.

#### Descripción de los Servicios Administrados

Se refiere a todos los servicios que incluye el proyecto para los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia, del cual el licitante deberá entregar una carta, en papel membretado de la empresa firmada por su representante legal, en la cual manifieste la aceptación y compromiso de brindar todos los servicios administrados descritos en esta sección.

Los servicios administrados se adjudicarán por partida única de acuerdo a lo solicitado en cada servicio, por lo cual, la falta u omisión de algún servicio, característica, equipo, descripción, etc. es motivo de desechamiento.

Se pretende obtener beneficios de acuerdo a los siguientes elementos:

#### **Procesos**

- Gestión eficiente del ciclo de vida del servicio en apego las mejores prácticas de gestión y provisión de servicios (ITIL), al Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI), y al Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, y de acuerdo a su alineación respecto a sus últimas actualizaciones liberadas y/o la normatividad aplicable vigente a las entidades, dependencias y organismos del Gobierno Federal.
- Mejora continua del servicio bajo un enfoque de pro-actividad en el desarrollo diario de funciones y actividades.
- Controlar el correcto uso y asignación de infraestructura, servicios y equipos.

#### **Tecnología**

- Contar con tecnología actualizada y suficiente para soportar las necesidades de operación en el servicio administrado de equipo de cómputo, impresión y Videovigilancia durante el periodo del contrato.
- Disponer de equipo nuevo, de línea y de última generación.
- Contar con las herramientas que permitan controlar, registrar, inventariar, monitorear, asegurar y gestionar correctamente la infraestructura considerada para estos servicios, optimizando el uso de recursos tecnológicos institucionales, y contribuyendo a la operación de aplicaciones de negocio y servicios propios de CANAL 22.

#### **Personas**

- Contar con personal suficiente y calificado para la correcta prestación del servicio requerido.
- Desarrollo de actividades cotidianas y especiales en apego a las mejores prácticas para la entrega de los servicios.

#### **Gestión**

- Administración y supervisión eficiente del contrato y sus servicios.
- Flexibilidad para atender adecuadamente las necesidades y demandas de servicios.
- Optimizar el uso de recursos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de CANAL 22.

#### **Esquema del Servicio**

El esquema de servicio está compuesto de forma integral por la infraestructura de hardware, software, personal técnico, administración de garantías, configuraciones y todo lo necesario para proporcionar el servicio y será responsabilidad del proveedor mantenerlo en óptimas condiciones y funcionamiento para alcanzar los niveles de servicio.

#### **Modelo del Servicio**

El servicio administrado de equipo de cómputo, impresión y videovigilancia deberá prestarse en el marco de un contrato abierto que determinara su costo por la cantidad de equipos suministrados para los servicios de equipo de cómputo y videovigilancia; mientras que para los servicios de equipos de impresión, la modalidad será abierta de mínimos y máximos con un costo determinado por precio unitario por página impresa "PUPI" con corte mensual y no por la cantidad de equipos suministrados; definido de acuerdo a las necesidades especificadas en el presente Anexo Técnico.

El proveedor del servicio deberá especificar claramente los costos de cada componente de servicio administrado, indicando el costo unitario fijo mensual y precio unitario por página impresa según corresponda.

El proveedor deberá considerar dentro del costo de los diferentes servicios, todos los recursos materiales, humanos, tecnológicos necesarios para la correcta y oportuna entrega de los mismos.

### **I. Servicio de Aprovisionamiento de Componentes**

Consiste en la dotación de los equipos de cómputo y/o comunicaciones que forman parte del requerimiento de canal 22 para actualizar su infraestructura informática, los cuales deberán cubrir la totalidad de los equipos en cantidad y perfiles establecidos, deben considerar un esquema de aprovisionamiento total para el suministro de componentes.

#### Equipo de Cómputo Personal.

Consiste en la dotación de los equipos de cómputo que serán asignados a los usuarios (personal de Canal 22), para el desarrollo de sus funciones cotidianas y se dividen en perfiles "Administrativo", "Portátil", "Diseño", "Portátil Diseño" y "Tableta Digitalizadora", así como "No-Break". A continuación, se menciona la cantidad base de equipos a solicitar para

cada uno de los perfiles de equipos de cómputo.

Perfil	Cantidad Base
Administrativo	240
Portátil	15
Diseño	20
Portátil Diseño	5
Tableta Digitalizadora	10
No-Break	260

#### Equipo de Cómputo Corporativo

En este rubro se integran aquellos equipos que brindan servicio a toda la institución y cuya administración es centralizada en los cuales se identifican los perfiles "Servidor", "Storage", "Switch Core" y "Switch de Distribución", cuyas cantidades base son las siguientes:

Perfil	Cantidad base
Servidor	5
Storage	1
Switch Core	2
Switch de Distribución	11

#### Equipo de Impresión

Es el aprovisionamiento de equipos que cuenten con la funcionalidad para imprimir, copiar y digitalizar (escanear documentos) que acorde a sus características de impresión pueden ser de los siguientes perfiles: "Multifuncional color" o "Multifuncional monocromático" y se requieren de base las cantidades que se enlistan.

Perfil	Cantidad base
Multifuncional color	9
Multifuncional monocromático	24

#### Equipo de Videovigilancia

Son todos aquellos equipos que han de proporcionarse para realizar las tareas de videovigilancia de forma distribuida en el edificio que ocupan las instalaciones de Canal 22, con cámaras que pueden ser de montaje interno o externo, una estación de procesamiento central, así como contar con la capacidad de grabación continua y una estación para monitoreo general. Para ello debe considerar por lo menos los siguientes elementos.

Perfil	Cantidad base
Cámaras IP para montaje interior	51
Cámaras IP para montaje exterior	8
Servidor de Gestión (almacenamiento)	1
Estación de Trabajo para cuarto de monitoreo	1
Switch y conectividad	3

## **II. Servicios de Implementación**

Son aquellas tareas técnicas y administrativas que el Proveedor deberá desarrollar para la puesta en marcha de los componentes de los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia, lo anterior utilizando sus propios recursos tanto humanos como materiales y técnicos. Estas tareas deberán de estar incluidas en los precios propuestos para

cada uno de los componentes.

### III. Servicios de Soporte y Mantenimiento

Son aquellas tareas técnicas y administrativas de las cuales el Proveedor deberá hacerse cargo durante la vigencia del Contrato, para mantener en óptimas condiciones de operación los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia acorde a los niveles de servicio establecidos, lo anterior utilizando sus propios recursos tanto humanos como materiales y técnicos. Este servicio incluye:

#### Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo se refiere a los servicios de aplicación de garantías, soporte técnico de Hardware o Software en sitio que se deberá proporcionar a los componentes de los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia para restituir su funcionalidad en caso de presentar alguna falla.

#### Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo se refiere a los trabajos de limpieza, remplazo programado de partes o supervisión que deberán proporcionar a los componentes de los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia con la finalidad de garantizar la correcta operación y prevenir posibles fallas.

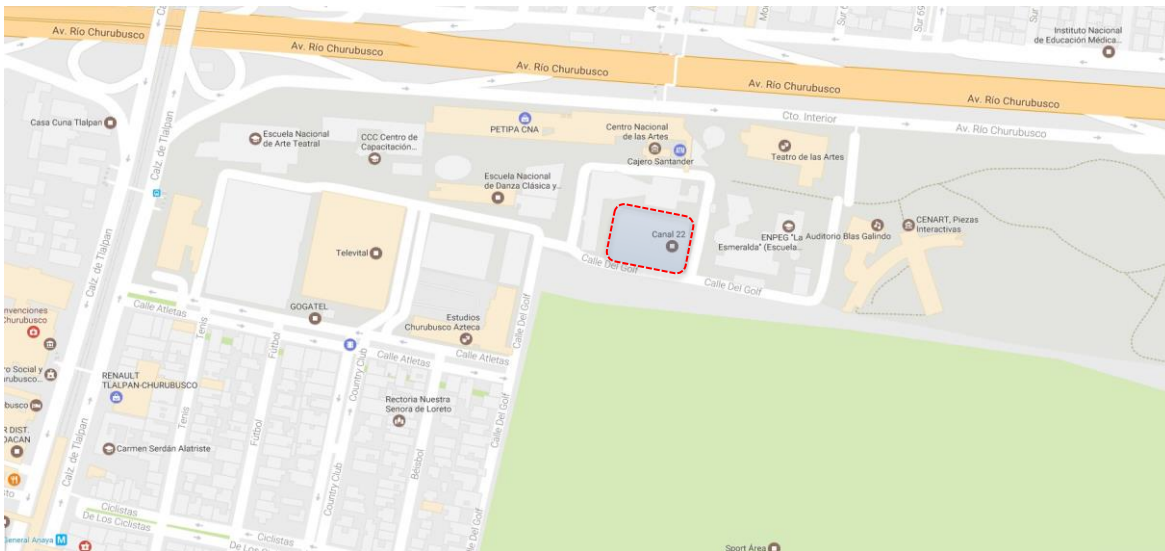
Ambas tareas deberán de estar incluidas en los precios propuestos para cada uno de los componentes.

### IV. Servicios de Administración

Son aquellas tareas que deberán realizarse durante la vigencia del contrato para la administración (identificación, control, registro, entre otros) de los componentes de los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia, utilizando sus propios recursos tanto humanos, técnicos y materiales. Estas tareas deberán estar incluidas en los precios propuestos para cada uno de los componentes.

#### Lugar donde se proporcionarán los servicios

Los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia requeridos serán proporcionados en las instalaciones del edificio sede de Canal 22, ubicado en la calle de Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" en la colonia Country Club, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04220 y de ser necesario en las instalaciones de la Estación Transmisora de Canal 22, situada en Av. La Brecha, Mz73 Lt14 #Oficial 80, Cerrada #3 Camino Cerro del Chiquihuite, colonia Cerro del Chiquihuite; delegación Gustavo A. Madero CP 07188.



#### Vigencia del servicio



Del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2021. Tomando en consideración que de ser necesario los equipos deberán permanecer hasta un mes después de concluida la vigencia en tal caso este mes no tendrá costo alguno para Canal 22.

### Ciclo de vida de los servicios

Los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia consisten en proporcionar los diferentes servicios previamente identificados como: Servicio Aprovisionamiento de Componentes, Servicios de Implementación, Servicios de Soporte y Mantenimiento, así como Servicios de Administración, todos ellos acorde a lo estipulado en el presente anexo técnico, para lo cual se deberán establecer las siguientes fases en su ejecución:

- Fase de Planeación y Transición
- Fase de Operación
- Fase de Transferencia Inversa

En cada una de ellas existirán actividades propias que el proveedor debe realizar para garantizar la continuidad de los servicios, la óptima operación de los mismos, así como la transferencia hacia un nuevo servicio.

#### a) Planeación y Transición

Es el periodo que comprende los primeros 30 días (primer mes del contrato), que permitirá al proveedor tomar el control de los servicios, por lo que el licitante ganador deberá considerar el trabajar en conjunto con los proveedores actuales de los servicios y personal de CANAL 22.

En esta fase el proveedor deberá garantizar la CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS, para lo cual tendrá la obligación de considerar en su planeación que los equipos deben ser entregados a más tardar el día 15 de septiembre de 2018, por lo que a partir del día siguiente comenzará el cómputo de las penas convencionales que en su caso corresponda.

Al inicio de esta fase, el proveedor deberá presentar a su administrador de proyecto y/o supervisor del servicio, a través de quien asegurará la correcta implantación de sus servicios, y quien será el punto de contacto con los administradores del servicio por parte de CANAL 22

Dicha etapa da inicio con la "Planeación" y concluye con la "Introducción al uso de Componentes". Incluye los servicios de Aprovisionamiento de Componentes, los servicios de Implementación y establece la línea base de los servicios de Administración. Las siguientes son etapas de dicha fase:

#### Planeación

Comprende un máximo de 15 días naturales, en los cuales el proveedor deberá elaborar y entregar un plan de trabajo que incluya todas las etapas del ciclo de vida descritas, considerando actividades, tiempos, recursos y requerimientos mutuos. Dicho plan debe considerar que todas las actividades que se realicen en las instalaciones de Canal 22 para efectuar el arranque del servicio, sean realizadas de lunes a viernes en una ventana de tiempo a partir de las 9:00 hrs. y hasta las 18:00 hrs.

Actividad	Entregable
Definir Formatos y Reportes	Formatos: Etiquetas de Identificación, Remisión, Resguardo, Hoja de aceptación de instalación, Solicitud de mantenimiento, Inventario, Listado de equipos retirados.  Reportes: Cumplimiento de SLA por componentes y perfiles, Reporte de mantenimientos preventivo y correctivo aplicados, reporte de impresiones mensuales.
Presentar al personal involucrado en el servicio	Árbol de escalamiento de incidencias Minuta de presentación con la firma de todos los involucrados.
Planeación de la entrega inicial	Plan de sustitución de equipos.

### Implementación

Su período de desarrollo se enmarca en los primeros 15 días al igual que la Planeación, La implementación considera tareas tales como el diseño, la creación y carga de imagen en disco duro del software institucional, la identificación de los equipos mediante un número único de control (etiqueta plástica que no se borre, en CPU, Monitor, Teclado y Mouse), La parametrización de servidores, el diseño de red y configuración de switches, la elaboración de hojas de resguardo, elaboración de inventario, diseño del formato de reporte.

Actividad	Entregable
Definición de características de configuración de los equipos	Hoja con especificaciones de configuración
Generar imagen prototipo de configuración de los equipos	Equipo de prueba con imagen instalada y hoja de validación

Esta etapa podrá iniciar una vez emitido el fallo correspondiente y el traslado y administración de los nuevos servicios, será responsabilidad del licitante ganador, por lo que deberá tomar las medidas que considere necesarias para no afectar y/o interrumpir la operación cotidiana de las áreas de Canal 22.

### Entrega

En los días 16 al 20 deberá desarrollarse la etapa de entrega y es en ella cuando el proveedor proporcionará la totalidad de los equipos en cantidad y con las características mencionadas en el apartado "Descripción de los Equipos por Componente y Perfil", la imagen institucional y su identificación.

Actividad	Entregable
Recepción de los equipos suministrados para el servicio	Hoja de remisión de equipos acorde a las características solicitadas (acuse de recibo)

### Instalación, configuración y migración

Esta etapa estará comprendida a más tardar en los días 21 a 30 tomando en consideración que la instalación de los equipos consiste en la colocación física de los equipos en las ubicaciones que Canal 22 designe manteniendo el orden de accesorios y cables, incluyendo en ello su conexión al sistema de energía eléctrica y a la red institucional.

La configuración considera los trabajos necesarios para personalizar cada uno de los equipos para ser utilizados por el usuario resguardante o bien a los requerimientos institucionales, tales como migración de información, asignación de direcciones IP, configuración de usuarios de dominio, configuración de correo electrónico institucional, configuración de impresión y escaneo, colocación física, interconexión, etc.

### Servicio de Impresión

Para el caso de los servicios de impresión, deben considerarse la ejecución de las tareas administrativas y técnicas necesarias para la configuración, administración, control y monitoreo de dicho servicio, a través de la instalación de un software de gestión con la capacidad de reportar en todo momento la disponibilidad del servicio y el estado de la infraestructura, manteniendo monitoreo activo permanente de todos los equipos multifuncionales por medio de los cuales se brinda el servicio.

El software de administración deberá considerar su propio equipo de cómputo o servidor acorde a sus requerimientos de funcionalidad y por lo menos contar con las siguientes características para la gestión del servicio:

#### Gestión de usuarios

- Alta, baja y/o modificación de usuarios
- Definición de códigos de autorización
- Definición de perfiles de usuario

Administración de centros de costo

Generación de reportes

Adicionalmente Canal 22 podrá contar con una cuenta de acceso al software de gestión antes mencionado con la finalidad de efectuar consultas del estado que guarda el servicio y su infraestructura

Actividad	Entregable
Entrega de equipos a los usuarios	Resguardo (firmado por el usuario resguardante, el técnico que realizó las actividades y el representante de TI de Canal 22)
Puesta a punto de los equipos	Hoja de aceptación de instalación (firmado por el usuario resguardante)

#### Introducción al uso de Componentes

Consistirá en la transferencia de conocimiento a los usuarios y administradores de los servicios, para el uso adecuado de los equipos, esta puede ser personal al momento de concluir la configuración del equipo o bien en sesiones específicas para tal fin, esta actividad debe ser apoyada con la entrega de un tríptico que incluya las funciones básicas de dichos equipos el cual se distribuirá a todos los usuarios de Canal 22. (No se considera capacitación en el uso de Windows, suites de oficina o algún otro tipo de software ajeno al propio del equipo).

Actividad	Entregable
Transferencia de conocimiento a usuarios	Trípticos con funciones básicas de los equipos. (uno por usuario, papel o electrónico) Listado de recepción de trípticos por parte de los usuarios.

#### **b) Operación**

Esta fase da inicio al día siguiente en que se concluyen todas las actividades de la fase de "Planeación y Transición", en la misma el proveedor ya tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio y su óptimo funcionamiento, para lo cual se obliga a contar con el servicio de Soporte y Mantenimiento, así como continuar con los Servicios de Administración, y de ser necesario los servicios de Aprovisionamiento de Componentes, los servicios de Implementación. Las etapas que debe considerar son:

#### Estabilización

Esta etapa comienza una vez concluida la "Planeación y Transición" y comprenderá 30 días (segundo mes del contrato), en dicho mes ya estará entregado y configurado el total de los componentes y deberá dar inicio la medición del cumplimiento de SLA's, con ello el proveedor deberá realizar los ajustes necesarios para su cabal cumplimiento, en este mes no existirán penalizaciones derivadas del incumplimiento de SLA's.

Actividad	Entregable
Medición de cumplimiento de SLA's	Reporte de cumplimiento de SLA's (Sin aplicación de penalizaciones) Reporte de ajuste para cumplimiento de SLA's. (en caso de incumplimiento de SLA's)

#### Administración

Esta es la etapa que da inicio en el tercer mes del contrato y en la cual la totalidad de los servicios existentes ya deben operar de acuerdo a los niveles de servicio establecidos, para ello la medición de los mismos se vuelve permanente y continua, cada mes se debe generar y entregar un resumen de cumplimiento o incumplimiento de SLA's, actualización de resguardos e inventarios según sea necesario y los que se definan en la etapa de planeación, los cuales servirán de base para el pago de la facturación correspondiente.

Para el servicio de impresión debe garantizar el monitoreo y control a través del software de gestión instalado en la fase "Planeación y Transición".

Dicha etapa es aplicable a partir de su implementación y hasta la conclusión de la vigencia del contrato que para tal efecto sea formalizado.

Actividad	Entregable
Medición de cumplimiento de SLA's	Reporte de cumplimiento de SLA's (mensual) Solicitudes de mantenimiento generadas en el mes en curso.

	Reportes de mantenimientos preventivo y correctivo aplicados en el mes en curso. Reporte de impresiones mensuales (en los meses que aplique, con el detalle de impresiones por equipo, tipo "color o b/n" del mes en curso) Inventario actualizado (Semestral)
--	--

### c) Transferencia inversa

Consiste en la ejecución de tareas administrativas y técnicas que sean requeridas para la transferencia del servicio al proveedor al cual Canal 22 adjudique un nuevo contrato, esta etapa podrá dar inicio hasta tres meses antes que concluya la vigencia del contrato de servicio y de ser necesario los equipos deberán permanecer hasta un mes después de concluida la vigencia en tal caso este mes no tendrá costo alguno para Canal 22 y en ella se establecerán de común acuerdo los mecanismos y tareas que los actores deberán cumplir para sustituir la infraestructura sin afectar los servicios administrados.

#### Destrucción digital de información

Son las tareas técnicas necesarias para garantizar la destrucción digital de la información almacenada en los equipos proporcionados como parte del servicio.

En este sentido, una vez que un equipo quede sin operación y sea dado de baja, el proveedor deberá realizar los trabajos de destrucción o borrado de información del equipo en cuestión. Esta acción deberá realizarse mediante una herramienta informática con la capacidad de generar un reporte que servirá como comprobante de la adecuada destrucción o borrado de información, junto con el formato de aceptación de borrado firmado por el personal designado por la Gerencia de Tecnologías de la Información.

La destrucción o borrado de información en los equipos ECP deberá realizarse con una herramienta que se apege por lo menos a 4 estándares de borrado seguro vigentes y demostrables al término de cada proceso realizado.

La destrucción o borrado de información en los equipos ECC (Servidores y Storage) deberá realizarse con una herramienta propia del fabricante del equipo correspondiente, que se apege a estándares de borrado seguro vigentes y demostrables al término de cada proceso realizado.

Actividad	Entregable
Destrucción digital de información	Reporte de destrucción o borrado de información. Formato de aceptación de borrado. (Uno por equipo) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste la destrucción total de la información contenida en los equipos, sin posibilidad de ser recuperada.

#### Embalaje y Retiro

Una vez que dejen de operar los componentes proporcionados como parte del servicio derivado de la terminación del contrato, que estos ya no contengan información digital propia de Canal 22 y que se haya cumplido con las tareas de transferencia inversa, el proveedor deberá realizar los trabajos de embalaje de los equipos dejando de manera visible sus datos de identificación, número de control, número de serie, marca, modelo, a efecto de facilitar su revisión al momento del retiro de las instalaciones de Canal 22.

Actividad	Entregable
Retiro de equipos	Listado de equipos retirados que contenga los datos de identificación

### Personal Técnico/Administrativo asignado a los servicios

Para la realización de los servicios administrados se deberán considerar los recursos humanos necesarios para la

planeación, implementación y operación de los equipos y servicios de acuerdo con los tiempos solicitados y los de nivel de servicio establecidos durante todo el periodo del contrato.

El personal que se requiere para brindar los Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia deberá cubrir los siguientes requerimientos:

- Ser personal en cantidad suficiente y estar calificado para desempeñar el rol específico al cual sea asignado.
- Tener conocimientos generales que le permitan desarrollar actividades cotidianas y especiales en apego a las mejores prácticas para la entrega de los servicios.
- Los recursos se clasifican en dos categorías acorde a su nivel de conocimiento y/o responsabilidad, tomando en consideración que para cubrir la categoría 1 deberán contar con un nivel de estudios de Licenciatura terminada, en cualquier carrera afín a la informática. Mientras que los recursos para cubrir la categoría 2 deberán contar con un nivel de estudios de Técnico Superior Universitario, en cualquier rama o carrera afín a la informática y/o servicios relacionados.

Rol del personal	Cantidad	Posición en sitio	Categoría	Servicio escalonado
Administrador de Proyecto	1	No	1	Se requiere durante todo el periodo del servicio
Líder de Proyecto / Gerente de Cuenta	1	No	1	Se requiere durante todo el periodo del servicio
Supervisor del Servicio	1	No	1	Se requiere durante todo el periodo del servicio
Rol del personal	Cantidad	Posición en sitio	Categoría	Servicio escalonado
Agentes de Mesa de Servicio	2	SI	2	Uno se requiere durante todo el periodo del servicio, el segundo a partir de la segunda entrega programada
Técnico de Soporte en Sitio (Equipo de Cómputo)	3	SI	2	Uno se requiere durante todo el periodo del servicio, los otros 2 a partir de la segunda entrega programada
Ingeniero de Soporte de Comunicaciones (Switches, Servidores y Storage)	2	No	1	A partir de la segunda entrega programada
Técnico de Soporte de Impresión	1	SI	2	A partir de la segunda entrega programada

### Descripción de los Equipos

Los equipos que sean proporcionados como parte del Servicio de Aprovechamiento de Componentes deberán ser nuevos, y de la misma marca por cada perfil ofertado.

Las especificaciones técnicas de los equipos que sean suministrados como parte del proyecto SACID, deberán considerarse como requerimientos mínimos, salvo aquellas en las cuales particularmente se especifique lo contrario. Para efecto de verificar el cumplimiento de las características requeridas se deberán incluir certificaciones, manuales, catálogos e instructivos del fabricante, los cuales pueden ser catálogos originales del fabricante o impresiones de la página de internet del fabricante o impresiones de archivos en formato PDF descargados directamente de la página en internet del fabricante, siempre y cuando se incluya en la impresión, para estos dos últimos casos, la dirección electrónica del origen de donde se obtuvo la información presentada. La documentación deberá presentarse en idioma español. La documentación en idioma distinto deberá estar acompañada de una traducción simple al idioma español.

El licitante debe presentar carta original del fabricante, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del fabricante y firmada por el representante del fabricante mediante la cual declare que el licitante es distribuidor de la marca que oferta. Esta carta debe presentarse para cada una de las marcas que sean ofertadas.

Durante la entrega de equipos por parte del proveedor y recepción por parte de personal de Canal 22, se efectuará una inspección física de los equipos y en caso de detectarse que alguno de ellos presenta alguna irregularidad, se hará del conocimiento del proveedor y no será aceptado, por lo que el proveedor deberá realizar las acciones pertinentes para sustituir dicho equipo y garantizar los tiempos de entrega establecidos en la etapa de Planeación y Transición.

A continuación, se describen las características técnicas que deben de cumplir los equipos ofertados, para cada uno de los componentes y perfiles, que son:

**Equipo de Cómputo Personal "ECP".**

1. Perfil ECP Administrativo
2. Perfil ECP Portátil
3. Perfil ECP Diseño
4. Perfil ECP Portátil Diseño
5. Perfil ECP Tableta Digitalizadora
6. Perfil ECP No-Break

**Equipo de Cómputo Corporativo "ECC".**

7. Perfil ECC Servidor
8. Perfil ECC Storage
9. Perfil ECC Switch Core
10. Perfil ECC Switch de Distribución

**Equipo de Impresión "EI"**

11. Perfil EI Multifuncional color
12. Perfil EI Multifuncional monocromático

**Equipo de Videovigilancia "EV"**

13. Perfil EV Cámaras IP para montaje interior
14. Perfil EV Cámaras IP para montaje exterior
15. Perfil EV Servidor de Gestión (almacenamiento)
16. Perfil EV Estación de Trabajo para cuarto de monitoreo
17. Perfil EV Switch y conectividad

Componente Equipo de Cómputo Personal "ECP".

Perfil ECP Administrativo

Características Técnicas	
Procesador:	A12 o Core I7, X86 de 64 bits de última generación, de 3.6 GHz de frecuencia base con 2MB de cache, 4 cores físicos de cómputo, se requiere que el TDP sea igual o inferior a 65W, integrar tecnología de seguridad (Trusted Technology o Secure Processor), dichas características se tienen que avalar por medio de una carta expedida por el fabricante del procesador.
Chipset:	Que corresponda al procesador provisto, B250 o Q270.
Bios:	Propietario del Fabricante
Chasis:	Small Form Factor, con mecanismo de seguridad de apertura del chasis
Memoria RAM:	8GB, expandible a 64GB, DDR4
Disco duro:	SATA de 1 TB a 7200 RPM de 3.5"
Monitor:	LED de 20" WideScreen (16:9) resolución. 1600 x 900 a 60 Hz, con puerto VGA y/o HDMI y/o DisplayPort (incluye cable para conexión al CPU)
Tarjeta de video:	Independiente de 2GB DDR3 con un puerto VGA y/o HDMI y/o DisplayPort (Compatible con el monitor propuesto)
Unidad de disco	De 8x (DVD +/- RW).
Tarjeta de red:	Ethernet 10/100/1000 base-t conector RJ-45 integrado a la tarjeta madre.
Teclado:	Español latinoamericano de 105 teclas, con conector USB, de la misma marca el equipo ofertado.
Mouse:	Óptico de dos botones, scroll y con conector USB, de la misma marca el equipo ofertado
Ranuras expansión:	de 1 PCI Express X16 y 1 PCI Express X1.
Puertos	8 USB, 1 Ethernet RJ-45, 1 serial, 2 DisplayPort, 1 microfono y 1 audifono
Normas Certificaciones:	y <b>NOM-019-SCFI-1998</b> O UL (copia del certificado vigente) NMX o Certificado ISO 9001 (copia del certificado vigente) Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos)

Perfil ECP Portátil

<b>Características Técnicas</b>	
Procesador:	A12 o Core I7, X86 de 64 bits de última generación, de 2.5 GHz de frecuencia base con 4MB de cache, 2 cores físicos de cómputo, se requiere que el TDP sea igual o inferior a 15W, integrar tecnología de seguridad (Trusted Technology o Secure Processor), dichas características se tienen que avalar por medio de una carta expedida por el fabricante del procesador.
Chipset:	Integrado al procesador
Bios:	Propietario del Fabricante
Memoria RAM:	8 GB DDR4, expandible a 16 GB
Disco Duro:	1 TB SATA a 5400RPM.
Pantalla:	Tecnología LED o LCD, antirreflejante, Alta Definición (HD) (1366 X 768) de 14".
CD-ROM:	Externa de 8X (DVD +/- RW).
Conectividad:	Bluetooth (no USB externo), Tarjeta inalámbrica 802.11 AC, Ethernet 10/100/1000 Base-T (RJ-45) integrada.
Teclado:	87 teclas mínimo, en español.
Mouse:	Integrado tipo Touch Pad con zona de Scroll.
Audio y Gráficos:	Sistema de audio estéreo integrado, gráficos integrados, micrófono integrado.
Webcam	Webcam integrada de 720P
Herramientas de Administración	Deberá soportar los modos "STANDBY" y "SLEEP".
Normas y Certificaciones:	NOM-019-SCFI-1998 O UL (copia del certificado vigente) NMX o Certificado ISO 9001 (copia del certificado vigente) Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos)
Manuales y Accesorios:	Batería con tres celdas, candado de seguridad y maletín Unidad Doking Station compatible con el equipo ofertado con 1 puerto DisplayPort, 1 puerto VGA, 4 puertos USB, 1 puerto LAN Ethernet RJ-45, 1 conector micrófono y/o audífono (combinados o separados) LED de 20" WideScreen (16:9) resolución. 1600 x 900 a 60 Hz, con puerto VGA y/o DisplayPort (incluye cable para conexión al docking) Español latinoamericano de 105 teclas, con conector USB y Mouse Óptico de dos botones, scroll y con conector USB de la misma marca el equipo ofertado. Adaptador(es) de corriente eléctrica (Laptop y Docking) de la misma marca del equipo ofertado



Perfil ECP Diseño

<b>Características Técnicas</b>	
Procesador:	Core i5 quad core de séptima generación de 3.4 GHz, Turbo Boost de hasta 3.8 GHz.
Memoria RAM:	16 GB de memoria DDR4 de 2400 MHz.
Disco Duro:	Fusion Drive de 1 TB.
Pantalla:	Retina 5K de 27 pulgadas.
Puertos de Entrada/Salida:	Bocinas estéreo, Micrófono (integrados), entrada de 3.5 mm para audífonos, Ranura para tarjeta SDXC, Camara HD integrada, Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2), Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: DisplayPort, Thunderbolt (hasta 40 Gbps), USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gbps)
Conectividad	Ethernet 10/100/1000 base-t conector RJ-45, Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac y Bluetooth 4.2
Gráficos:	Radeon Pro 570 con 4 GB de memoria de video
Normas y Certificaciones:	Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos)
Sistema Operativo:	Ultima versión disponible. Compatible con el equipo ofertado
Accesorios	mouse y teclado (ambos Magic con cable para carga) de la misma marca que el equipo ofertado Cable de corriente

Perfil ECP Portátil Diseño

Características Técnicas	
Procesador:	Core i5 dual core de 2.3 GHz, Turbo Boost de hasta 3.6 GHz.
Memoria Ram:	8 GB de memoria LPDDR3 de 2133 MHz.
Disco Duro:	Almacenamiento SSD de 512 GB
Pantalla:	Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS; resolución nativa de 2560 x 1600 a 227 pixeles por pulgada compatible con millones de colores.
Conectividad y puertos:	Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2
Gráficos:	Iris Plus Graphics 640
Multimedia	Cámara HD de 720p Entrada para audífono Bocinas estéreo integradas Dos micrófonos integrados
Normas:	Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos)
Sistema Operativo:	Ultima versión disponible. Compatible con el equipo ofertado
Accesorios y Manuales:	Adaptador de corriente de la misma marca del equipo ofertado Adaptador Hub con conexión USB-C, con 2 USB 3.0, 1 HDMI,, 1 lector de tarjeta SDXC, 2 Thunderbolt 3 Malefín

Perfil ECP Tableta Digitalizadora

<b>Características Técnicas</b>	
Pantalla:	Tecnología TFT o LCD o IPS de 21.5"
Resolución:	1920 x 1080
Controles Avanzados:	2048 niveles de presión de lápiz
Ergonomía:	Soporte incorporado
Compatibilidad:	Mac y Windows
Entrada de gráficos:	DisplayPort o HDMI o DVI o VGA, se debe incluir un adaptador para su conexión por puerto Thunderbolt 3 (USB-C) acorde al puerto del equipo ofertado.
Función multitáctil	Sí
Apuntador	Tipo lápiz, con 2 botones laterales y función de borrador
Certificaciones	(FCC y CE) o RoHS (Mencionado en folletos o catálogos)

Perfil ECP No-Break

<b>Características Técnicas</b>	
Capacidad de potencia de salida (VA)	750 VA.
Potencia de salida	450 W.
Voltaje nominal de entrada	120 a 127 V.
Voltaje nominal de salida	120 V.
Cantidad de salidas AC	8.
Cantidad de salidas AC con respaldo	4.
Tipo de salida AC	NEMA 5-15R.
Puertos de interfaz	USB.
Batería	Selladas, libres de mantenimiento.
Filtrado	Supresor de picos (sobrecarga) y ruidos
Control	Frontal para encendido y apagado.
Alarma	Audible por corte en la alimentación y sobre carga.
Normas y certificaciones	NOM-019-SCFI-1998 O UL (copia del certificado vigente) NMX o Certificado ISO 9001 (copia del certificado vigente)

Equipo de Cómputo Corporativo

Perfil ECC Servidor

Características Técnicas	
Procesador	Se debe incluir la cantidad de procesadores, de última generación necesarios para tener 28 núcleos por equipo y al menos 16mb de caché por procesador.
Memoria	128 Gb de memoria RAM.
Bios	Bios desarrollado y fabricado por el fabricante del equipo y con derechos reservados.
Tarjeta controladora	Tarjeta controladora para RAID 0, 5 y 6
Discos duros	8 discos duros SAS de 300 gb a 15,000 rpm de 6 gb/s
Tarjetas	2 puertos 1gb ethernet 2 puertos 10gb ethernet cobre
Motherboard	Motherboard fabricada y diseñada por el fabricante del equipo propuesto.
Fuentes	Redundantes de 750w platinum.
Ventiladores	Redundantes.
Gabinete	Tipo rack (2u)
Normas y Certificaciones	<b>NOM-019-SCFI-1998</b> O UL (copia del certificado vigente) NMX o Certificado ISO 9001 (copia del certificado vigente) Documento de cumplimiento del RoHS El fabricante del equipo propuesto debe ser un miembro activo de la dmtf dentro de la categoría de member board, por lo que debe aparecer dentro del directorio publicado en la página electrónica de la dmtf ( <a href="http://www.dmtf.org">www.dmtf.org</a> ). Se deberá presentar la impresión de la página web que acredite tal situación con la dirección url de donde se obtuvo.
Sistemas operativos y virtualización	Soporte a sistema operativo windows 2008 y 2012 y linux redhat/suse y soporte virtualización vmware
Software de administración	Software de administración que permita visualizar el estado físico del servidor, inventario de hardware y cambios de hardware.
Observaciones	Los modelos ofrecidos deberán estar en la línea de producción del fabricante.
Soporte	24 x 7 por 3 años. El servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, sábados y domingos y días feriados. El tiempo de solución en hardware es de máximo 6 horas a partir de la generación del reporte.

Perfil ECC Storage

<b>Características Técnicas</b>	
Tipo de montaje	Sistema de montaje en rack (2U o 3U)
Capacidad	120 Tb
Procesador	Xeon E5-26XX / 1.6Ghz / 6 núcleos
Memoria	16 Gb / 24 ranuras DIMM
Controlador de red	Ethernet 1Gb 4-port
Tipo de RAID soportado	1, 6, 10 y 60
Sistema operativo	"Storage Server 2012 R2 standard edition"
Protocolos NAS soportados	Al menos NFS, CIFS/SMB, HTTP, FTP
Fuente de poder	Fuentes de poder y ventiladores redundantes
Cables y compatibilidad:	Se deberán incluir todos los cables y conectores necesarios para la conexión de los servidores al sistema de almacenamiento propuesto a 10Gb
Servicios	Incluye la instalación y puesta a punto de la totalidad de la solución: armado del hardware; inserción en el rack; conexión física; inicialización del equipo, la solución de NAS deberá ser de la misma marca de los servidores propuestos.
Soporte	Soporte técnico proactivo 7x24x365 con tiempo de respuesta máximo de 4 horas (telefónicamente), durante el periodo del contrato.

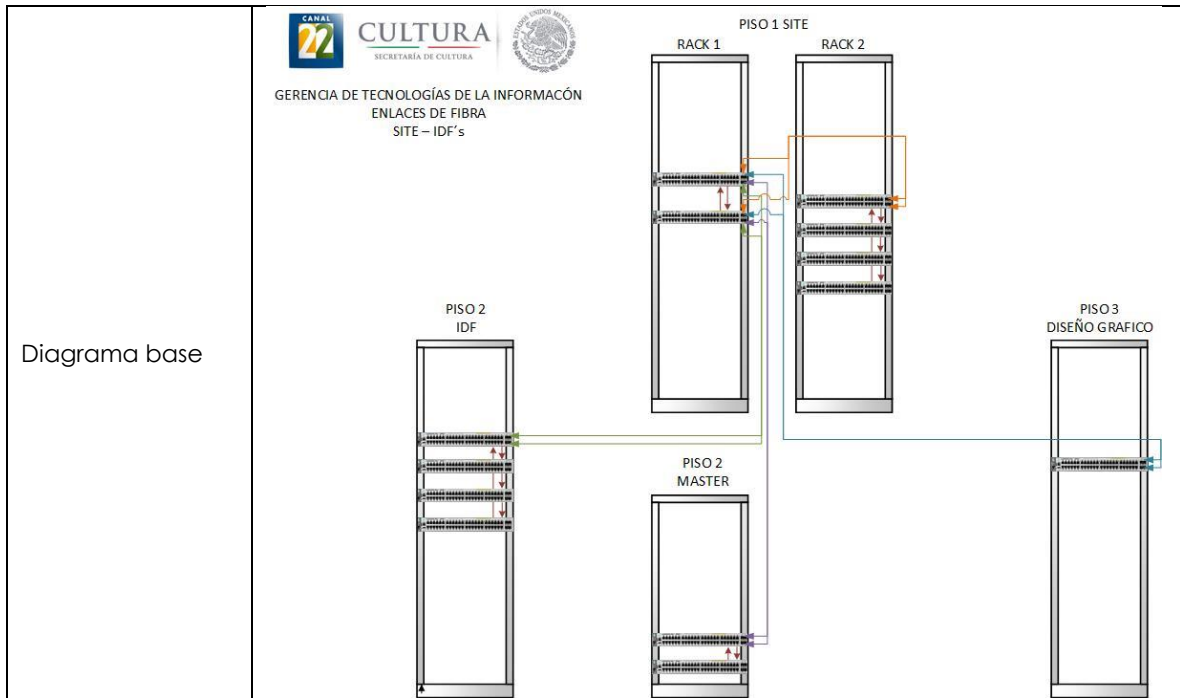
Perfil ECC Switch Core

Características Técnicas	
Puertos:	48 puertos RJ-45 autosensing 10/100/1000; 4 puertos 1000/10000 sfp(incluye adaptadores en caso de ser necesario) 1 puerto RJ-45 consola serial 1 puerto RJ-45 para administración "out-of-band"
Fuentes de poder	2 para garantizar redundancia y niveles de servicio
Memoria	2 Gb DRAM o SDRAM y 4Gb flash
Calidad de servicio(QoS):	Priorización capa 4, priorización de tráfico (IEEE 802.1p), clase de servicio (CoS), limitación de velocidad, formación de ancho de banda.
Capacidad de switcheo:	176 Gbps
Performance:	Throughput up to 130.9 Mpps (64-byte packets) 24,000 rutas (ipv4) 32,000 Mac address
Estándares y protocolos	Administración por IP, Telnet o Línea de Comandos Protocolos: BGP, IEEE 802.1, IEEE 802.3, TFTP, TCP, Telnet, RIP v1 y v2, Address Allocation, DHCP, Radius, UDLD, IP Multicast, IGMP, PIM, IP v4 y v6. MIBS: Bridge MIB, OSPF MIB, RMON-MIB, Entity MIB, Ping MIB, IGMP MIB, Network management: LLDP, RMON 4 grupos - 1 (statistics), 2 (history), 3 (alarm) and 9 (events), SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3 OSPF
Funciones de gestión	Herramienta de administración; interfaz de línea de comandos; administración fuera de banda (RS-232c serie DB-9); administrador de snmp; telnet
Cascadeo	Incluir todos los accesorios (transeivers) y fibras para realizar el cascadeo por fibra óptica con los switches de core a switches de distribución en piso 1 Mdf site 2 pares a 10 gbps
Instalación y soporte	Incluye instalación, configuración y administración, soporte técnico 7x24x365 con tiempo de respuesta máximo de 4 horas (telefónicamente), durante el periodo del contrato.

Perfil ECC Switch de Distribución

Características Técnicas	
Puertos:	48 puertos RJ-45 autosensing 10/100/1000 PoE+ 4 puertos 1000/10000 sfp (incluye adaptadores en caso de ser necesario) 1 puerto RJ-45 consola serial 1 puerto RJ-45 para administración "out-of-band" Conexión de apilamiento
Fuentes de poder	2 para garantizar redundancia y niveles de servicio
Memoria	2 Gb DRAM o SDRAM y 4Gb flash
Calidad de servicio (QoS):	Priorización capa 4, priorización de tráfico (IEEE 802.1p), clase de servicio (CoS), limitación de velocidad, formación de ancho de banda.
Capacidad de switcheo:	176 gbps
Performance:	Throughput up to 130.9 Mpps (64-byte packets) 24,000 rutas (ipv4) 32,000 Mac address
Estándares y protocolos	Administración por IP, Telnet o Línea de Comandos Protocolos: BGP, IEEE 802.1, IEEE 802.3, TFTP, TCP, Telnet, RIP v1 y v2, Address Allocation, DHCP, Radius, UDLD, IP Multicast, IGMP, PIM, IP v4 y v6. MIBS: Bridge MIB, OSPF MIB, RMON-MIB, Entity MIB, Ping MIB, IGMP MIB, Network management: LLDP, RMON 4 grupos - 1 (statistics), 2 (history), 3 (alarm) and 9 (events), SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3 OSPF
Funciones de gestión	Herramienta de administración; interfaz de línea de comandos; administración fuera de banda (RS-232c serie DB-9); administrador de snmp; telnet
Cascadeo de fibra	Incluir todos los accesorios (transeivers) y fibras para realizar el cascadeo por fibra óptica con los switches de core a switches de distribución en piso 1 MDF SITE 2 pares. Incluir todos los accesorios (transeivers) y fibras para realizar el cascadeo por fibra óptica con los switches de core a switches de distribución en piso 1 IDF MASTER (2 pares). Incluir todos los accesorios (transeivers) y fibras para realizar el cascadeo por fibra óptica con los switches de core a switches de distribución en piso 2 IDF CONMUTADOR (2 pares). Incluir todos los accesorios (transeivers) y fibras para realizar el cascadeo por fibra óptica con los switches de core a switches de distribución en piso 3 IDF DISEÑO (2 pares).
Cascadeo a servers	Incluir todos los accesorios (transeivers) y cables para realizar el cascadeo de los switches de distribución en piso 1 MDF a los servidores de su solución propuesta a 10g cobre.
Staking	Deberá considerar en su solución el apilamiento "staging" según requiera la convocante de acuerdo a las necesidades de operación y asignación de servicios por MDF o IDF
Instalación y soporte	Incluye instalación, configuración y administración, soporte técnico 7x24x365 con tiempo de respuesta máximo de 4 horas (telefónicamente), durante el periodo del contrato.





Equipo de Impresión

Perfil El Multifuncional color

<b>Características Técnicas</b>	
Función	Impresión, Copia, Escaneo y Envío digital. (dúplex)
Pantalla	Pantalla táctil de 8,0" a color
Velocidad y tipo de Impresión	Hasta 40 PPM, en impresión laser
Tiempo de salida de la primera página	8.5 segundos en modo listo a color 8.0 segundos en modo listo en negro
Resolución de Impresión	1200 x 1200 DPI.
Memoria / Procesador	Memoria estándar de 1024 MB y Procesador a 800MHz.
Disco Duro	250 GB.
Ciclo de trabajo mensual	80,000 páginas.
Velocidad de copiado	Hasta 40 CPM.
Tipo de escáner / Videovigilancia desde el alimentador automático de documentos	Digitalizadora cama plana, alimentador automático de documentos
Velocidad de Videovigilancia hasta resolución óptica de Videovigilancia (escaneado)	Resolución de escaneado 600 DPI.
Administración del papel estándar	Estándar 100 hojas. Multipropósito
Administración del papel opcional	Bandeja multiuso de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 500 hojas, alimentador automático de documentos de 75 hojas; bandeja de salida de 250 hojas.
Capacidad de salida de papel	250 hojas
Tamaños de papel soportados	A4, Oficio, Carta y personalizados.
Puertos Estándar	1 USB 2.0 1 Red Gigabit Ethernet.
Nivel de ruido en operación	Emisiones de presión acústica (activa, impresión) 54 dB(A) máximo
Certificaciones	NOM-019-SCFI-1998 O UL (copia del certificado vigente) NMX o Certificado ISO 9001 (copia del certificado vigente) Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos)
Consumibles	Incluir la cantidad de consumibles necesaria para cubrir la impresión mensual según el apartado "Forma de Pago" (No incluye papel)

Perfil El Multifuncional monocromático

Características Técnicas	
Función	Impresión, Copia, Escaneo y Envío digital. (dúplex)
Pantalla	Pantalla táctil de 8,0"
Velocidad y tipo de Impresión	Hasta 45 PPM. Impresión laser
Tiempo de salida de la primera página	6 segundos en modo listo.
Resolución de Impresión	1200 x 1200 DPI.
Memoria / Procesador	Memoria estándar de 1024 MB y Procesador a 800MHz.
Ciclo de trabajo mensual	150,000 páginas.
Velocidad de copiado	Hasta 40 CPM.
Tipo de escáner / Videovigilancia desde el alimentador automático de documentos	Digitalizadora cama plana, alimentador automático de documentos
Resolución óptica de Videovigilancia (escaneado)	Resolución de escaneado mejorada hasta 600 DPI.
Administración del papel estándar	Estándar 100 hojas Multipropósito
Administración del papel opcional	Bandeja multiuso de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 500 hojas, alimentador automático de documentos de 75 hojas; bandeja de salida de 250 hojas.
Capacidad de salida de papel	250 hojas
Tamaños de papel soportados	A4, Oficio, Carta y personalizados.
Puertos Estándar	1 USB 2.0 1 Red Gigabit Ethernet.
Nivel de ruido en operación	Emisiones de presión acústica (activa, impresión) 57 dB(A) máximo
Certificaciones	NOM-019-SCFI-1998 O UL (copia del certificado vigente) NMX o Certificado ISO 9001 (copia del certificado vigente) Energy Star (Mencionado en folletos o catálogos)
Consumibles	Incluir la cantidad de consumibles necesaria para cubrir la impresión mensual según el apartado "Forma de Pago". (No incluye papel)

**Equipo de Videovigilancia**

Perfil EV Cámaras IP para montaje interior

Características Técnicas	
Resolución	2MP
Funciones	WDR con doble obturador
Sensor de Imagen	1/2" CMOS, Óptica fija de 3 a 9 mm
Vídeo	Compresión h.264/ mjpeg hasta cuádruple stream Velocidad de fotogramas 30 IPS FULLHD Compatible con flujo dinámico de video (DLS) y (AES)
Generales	Ancho de banda ajustable
	Detección de movimiento
	Grabación en tarjeta micro sd hasta 32GB
	Protección ip64.
Interfaces	Canales de audio Entrada y salida de audio compatible
	Contactos de alarma 1 entrada 1 salida

Perfil EV Cámaras IP para montaje exterior

Características Técnicas	
Resolución	2MP.
Funciones	WDR. Compensación de contraluces (BLC) Filtro de corte IR (Día y noche) Autofocus. Mascara de privacidad
Sensor de Imagen	Sensor de imagen 1/3" CMOS Óptica zoom X20
Velocidad de rotación	Máxima 400 seg 256 preposiciones, 8 secuencias
Vídeo	H.264/ MJPEG hasta cuádruple stream 30 IPS FULLHD Compatible con flujo dinámico de video (DLS) y (AES)
Generales	Ancho de banda ajustable Detección de movimiento Grabación en tarjeta micro sd hasta 32GB. PROTECCIÓN IP66
Interfaces	entrada y salida de audio compatible
	contactos de alarma 4 entrada 2 salida para relevadores

Perfil EV Servidor de Gestión (almacenamiento).

Características Técnicas	
Servidor	
	PROCESSOR INTEL I5/I7 RAM 2X8 GB
	DISCO DURO DE SISTEMA EN ESTADO SÓLIDO
	36 TB EN CONFIGURACIÓN RAID5.
	PROCESADOR DE ALTO NIVEL DE VIDEO H.264/ H.265.
	Hasta 64 canales IP's sin necesidad de licencia.
	FUNCIONALIDAD BACKUP.
	encriptación de datos en red aes256 o samba
	Con display grafico 240x64 pixel. Conexión Ethernet. Múltiples conexiones RS-232 y RS-422. Teclado en acero inoxidable, para matrices con sistema GeVisoft y GeViscope
Incluye software	Software de visualización y configuración de consola, compatibles con el software de administración central.
	Base de datos con video más audio y metadatos
	trasmisión y codificación de múltiples formatos de compresión
	flujo dinámico de video (DLS).
	detección de actividad avanzada multi area en todos los canales
	autenticación de posición de cámara en todos los canales.
	ilimitados perfiles de usuarios.
	compatible con sistema de gestión de la información de seguridad
	incluir el software de la solución ofertada con capacidad para manejar, administrar y grabar el video de las 59 cámaras. deberá de ser capaz de realizar los requerimientos del servicio se encuentran descritos en el alcance y descripción del servicio en el presente anexo
Generales	Interfaz de conexión y monitoreo de los servicios controlando el acceso a los diferentes perfiles
Normas Certificaciones:	y <b>NOM-019-SCFI-1998</b> O UL (copia del certificado vigente)

Perfil EV Estación de Trabajo para cuarto de monitoreo

Características Técnicas	
Estación de trabajo	Equipo para uso y manejo de un perfil de monitoreo que permite el manejo y uso del software de administración, vista de todos los elementos de la solución y manejo del teclado para monitoreo y uso de las cámaras exteriores
Procesador	intel xeon e3-1240 con frecuencia base de 3,5 GHZ con 8 MB DE caché y 4 núcleos
Almacenamiento	1TB 7200 RPM SATA
Unidad óptica	unidad óptica DVD RW
Memoria RAM	16GB DDR4
Tarjeta de video	Memoria de GPU 2 gb GDDR3 Memoria de interfaz de 128-bits Memoria con ancho de banda de 29 gb/s interface PCI express 2.0 x16 consume máximo de energía de 45 watts
Sistema operativo	WINDOWS 10 PRO A 64 bits
monitor	Debe incluir 2 monitores con resolución nativa de 1920 X 1080 a 60 HZ, con puertos compatibles con la tarjeta de video
Normas y Certificaciones:	<b>NOM-019-SCFI-1998</b> O UL (copia del certificado vigente)

Perfil EV Switch y conectividad

Características Técnicas	
SWITCHES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá considerar al menos 3 switches de comunicación para la interconexión de los equipos y cámaras de la solución</li> <li>- 24 puertos RJ-45 AUTOSENSING 10/100/1000 POE+ PORTS; DUPLEX: 10BASE-T/100BASE-TX: HALF OR FULL; 1000BASE-T: FULL ONLY (IEEE 802.3 TYPE 10BASE-T, IEEE 802.3U TYPE 100BASE-TX, IEEE 802.3AB TYPE 1000BASE-T, IEEE 802.3AT POE+)</li> <li>- 2 FIXED 1000/10000 SFP+ PORTS</li> <li>- 1 RJ-45 SERIAL CONSOLE PORT</li> <li>- 1 RJ-45 OUT-OF-BAND MANAGEMENT PORT</li> <li>- 1 STACKING MODULE SLOT</li> <li>- FUENTES DE PODER REDUNDANTES</li> <li>- CALIDAD DE SERVICIOS L,2 y 3</li> <li>- CAPACIDAD DE SWITCHEO 48 GBPS</li> <li>- Gestión a través de un centro de administración inteligente; interfaz de línea de comandos; navegador web.</li> <li>- Debe incluir todos los accesorios y cables para realizar el cascadeo por fibra óptica con los switches de backbone a 10 GBPS de forma redundante y entre ellos de forma stack</li> </ul> <p>Debe considerar la instalación y configuración, soporte técnico proactivo 7x24x365 con tiempo de respuesta en 4 horas (telefónicamente), durante el periodo del contrato</p>
CONECTIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá considerar la instalación y cableado estructurado de cada cámara desde cada punto de conexión de la cámara al switch de la solución que indique el canal</li> <li>- Deberá considerar la instalación del cableado de los switches de la solución hasta el switch principal</li> <li>- Deberá considerar una instalación de cableado de acuerdo a las especificaciones de su solución</li> <li>- Deberá considerar cualquier instalación, cableado y configuración que requiera para toda la solución ofertada</li> <li>- Deberá considerar todo lo necesario para garantizar la conectividad de la solución y su configuración en cualquiera de los puntos de conexión que especifique el canal dentro de las instalaciones</li> </ul>
Normas y Certificaciones:	<b>NOM-019-SCFI-1998</b> O UL (copia del certificado vigente)

Mínimos y máximos de los componentes por perfil

Los servicios solicitados tienen por objetivo modernizar el 100% de la infraestructura tecnológica, sin embargo, es necesario considerar un posible incremento en los requerimientos de Canal 22, por tal motivo se contempla un esquema de mínimos y máximos, tal y como lo establece y permite la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público. Las cantidades mínimas indican las cantidades iniciales con las que el contrato dará inicio y las cantidades máximas se refieren a las cantidades finales a las que se puede estar llegando, durante y al término de la vigencia del contrato que para el efecto se suscriba, los cuales deberán mantener el mismo precio originalmente ofertado para cada perfil.

Cabe señalar que las cantidades mínimas establecidas son las que Canal 22 se obliga a cumplir, no así las cantidades máximas, las cuales pudieran o no ser cubiertas durante la vigencia del contrato.



Cabe mencionar que Canal 22 podrá solicitar ampliaciones a la base inicial de equipos instalados considerando que durante los primeros 24 meses del servicio los equipos deberán ser nuevos, en tanto que durante los últimos 12 meses podrán ser usados, en ambos casos se deberán cumplir las características técnicas establecidas para el perfil correspondiente, lo anterior sin que, en su conjunto, se excedan las cantidades máximas establecidas.

Perfil	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Perfil ECP Administrativo	240	300
Perfil ECP Portátil	15	20
Perfil ECP Diseño	20	25
Perfil ECP Portátil Diseño	5	8
Perfil ECP Tableta Digitalizadora	10	15
Perfil ECP No-Break	260	325
Perfil ECC Servidor	4	6
Perfil ECC Storage	1	1
Perfil ECC Switch Core	2	3
Perfil ECC Switch de Distribución	8	11
Perfil EI Multifuncional color	9	12
Perfil EI Multifuncional monocromático	24	30
Perfil EV Cámaras IP para montaje interior	51	60
Perfil EV Cámaras IP para montaje exterior	8	10
Perfil EV Servidor de Gestión (almacenamiento)	1	1
Perfil EV Estación de Trabajo para cuarto de monitoreo	1	1
Perfil EV Switch y conectividad	3	4

#### Soporte y Mantenimiento

Con relación a los servicios de Soporte y Mantenimiento el licitante deberá entregar una carta original en papel membretado de la empresa firmada por su representante legal, en la cual manifieste que cuenta con personal capacitado para la instalación, configuración, soporte, mantenimiento y reparación de los equipos y servicios ofertados.

#### Soporte Técnico

Durante la vigencia del contrato; Canal 22 podrá solicitar servicios de soporte técnico al proveedor. El servicio de soporte técnico no sustituye y no forma parte de las tareas relacionadas con los mantenimientos. El costo de este servicio deberá estar incluido en el costo diario del servicio de cada componente ofertado de manera que esto no cause un costo adicional en forma de otro concepto.

El soporte técnico deberá contar con las siguientes características:

- Soporte técnico vía telefónica para temas relacionados con el software y hardware objeto del proyecto.
- El tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 2 horas a partir del momento en que se registra la solicitud, considerando un horario de 9:00 a 21:00 horas en días hábiles.

#### Mantenimientos

##### Mantenimiento preventivo

Se deberán proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo a los equipos por lo menos una vez al año, sin que ello limite la realización de mantenimientos adicionales que garanticen el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

El mantenimiento preventivo consiste en la limpieza interna y externa de los equipos y revisión general de su funcionamiento garantizando su correcta operación y con las características personalizadas de cada usuario.

#### Mantenimiento correctivo

Este servicio aplica para todos los equipos y dará inicio una vez que los equipos han sido recibidos por los usuarios o personal responsable que sea designado y estará disponible de forma permanente durante la vigencia del contrato.

Se brindará por evento, todas las veces que sea necesario siendo responsabilidad del proveedor efectuar los trabajos que considere necesarios para restituir la funcionalidad de los equipos y que permitan cumplir con los niveles de servicio establecidos, considerando mano de obra (actividad de uno o más técnicos en sitio), la aplicación de garantías, reparación, sustitución de partes o accesorios, cambio físico del equipo, entre otros.

Para ello el proveedor deberá contar con una mesa de ayuda dentro de las instalaciones del Canal que sirva de punto de comunicación para solicitar los servicios de mantenimiento correctivo, tomando en cuenta las siguientes características:

- Horario de atención. El horario para la atención de solicitudes de servicio será de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas.
- Servicio telefónico, habilitado con un número de extensión del servicio telefónico de Canal 22.
- Deberá contar con una herramienta propia, automatizada para el registro, notificación, seguimiento, escalamiento y cierre de solicitudes de servicio. A la cual el personal designado por Canal 22 podrá tener acceso a efecto de consultar el estado de atención de los servicios solicitados.
- La herramienta deberá integrar en su operación los inventarios y administración de los equipos que son parte del servicio.
- Tanto el personal como la aplicación de la mesa de servicio deberán emplear las mejores prácticas basadas en ITIL V3 o ISO9001-2008 para la prestación de sus servicios. **Anexando los procesos de atención que así lo comprueben.**
- La solución de mesa de servicio deberá estar disponible en el momento que dé inicio la fase de operación del ciclo de vida de los servicios.
- Una vez recibida una llamada en la mesa de ayuda el operador proporcionará un número de incidencia para su identificación y a partir de ese momento se realizarán las acciones pertinentes para atender el servicio acorde al nivel de servicio establecido.
- Los servicios de mantenimiento correctivo invariablemente serán atendidos en sitio, y en caso de no ser posible deberá proporcionar un equipo de respaldo en tanto se soluciona el incidente.
- En el caso de que la incidencia reportada se derive del daño en un disco duro (con información de Canal 22), se deberá proporcionar un disco duro nuevo de iguales características o superiores para reestablecer la operación del equipo, mientras que el disco duro dañado quedará en resguardo de Canal 22 sin que esto genere un costo adicional en el servicio.

Cuando algún equipo no tenga reparación este deberá ser sustituido por otro equipo nuevo con las mismas características o superiores en un término no mayor a 48 horas. Sin que ello genere un costo adicional para Canal 22, sin que ello interfiera en la acumulación de penalizaciones hasta el momento de su instalación y configuración.

#### Seguros

El proveedor deberá realizar la contratación de seguros para los equipos proporcionados que ampare toda la vigencia del contrato, bajo el siguiente esquema de aseguramiento:

- **Bienes cubiertos.** Ampara a todo el equipo y sus accesorios que el proveedor proporcione para su uso en las instalaciones de Canal 22 y/o durante su traslado y uso dentro del territorio nacional.
- **Riesgos cubiertos.** Al menos deberán amparar: terremoto, erupción volcánica, inundación y daño por agua, incendio, robo y actos vandálicos, la compañía aseguradora indemnizará toda pérdida y/o daño que sean de

carácter físico, accidental súbito e imprevisto a los bienes asegurados y que no se mencionen en los riesgos excluidos.

- **Riesgos excluidos.** Desgaste por uso normal, defectos o vicios ocultos del fabricante, fraude, dolo o mala fe del asegurado; esta exclusión sólo aplicará, siempre y cuando tales actos sean atribuibles directamente los usuarios; dichos actos tendrán que estar sustentados con la documentación relacionada.
- **Deducibles.** El deducible que convenga el proveedor y su aseguradora estará invariablemente a cargo del proveedor (la empresa contratante del seguro), de modo que las pérdidas o daños a equipos no causarán erogación alguna a Canal 22.

En caso de robo o extravío de equipo, Canal 22 informará de esta situación al proveedor mediante un comunicado que contenga los detalles del evento. Para lo cual el proveedor contará con 5 días hábiles siguientes a la entrega del comunicado, para sustituir el equipo sin ser penalizado y sin ningún cargo para Canal 22. Todo proceso y trámite relacionado con la acreditación de la propiedad de los bienes proporcionados ante la autoridad competente, será responsabilidad del proveedor, sin que esto aumente el tiempo de entrega y reposición de equipos. Para sustentar este punto deberá presentar carta en papel membretado y firmada por el representante legal de "EL LICITANTE" bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste su compromiso para adquirir la(s) póliza(s) de seguros necesarias.

Todos los cambios resultantes de este servicio deberán registrarse en los mecanismos de control, señalados en el apartado "Servicios de Administración".

### Acuerdos de niveles de servicio (SLA's)

Los Acuerdos de Niveles de Servicio se constituyen como la forma de brindar el servicio acorde a requerimientos de calidad, cantidad y/o tiempo, con lo cual sea posible garantizar la óptima operación de los servicios y componentes objeto del mismo.

Los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio serán los mínimos requeridos para medir el desempeño de la administración de los servicios objeto del proyecto, su medición es permanente a partir de la puesta en operación de los equipos y serán evaluados mensualmente de manera unitaria acorde a cada mes vencido, sin que los mismos se consideren acumulativos con otros periodos. Y serán aplicables a la infraestructura inicial o futura que ampare el contrato respectivo.

Los documentos probatorios del cumplimiento serán las solicitudes de servicio generadas, así como los reportes de atención generados por la mesa de servicio y demás información que se considere pertinente para tal fin.

El tiempo conmutable dará inicio a partir de la hora registrada en el sistema de mesa de ayuda al momento de la recepción de la solicitud o en su caso en el acuse de recibo de dicha solicitud a través del sistema, software o herramienta implementada para tal fin.

### Tiempo de Atención de Fallas

Es la evaluación del servicio que sirve para medir la desviación que se genera por el atraso en la solución de una falla o solicitud de servicio (reubicación, configuración, reasignación, tomando como base que el proveedor tendrá 4 hrs. hábiles para reparar cualquier desperfecto reportado en algún equipo que forme parte del servicio y restituir la operación óptima del mismo. Este nivel de servicio se aplicará de forma individual a cada solicitud de atención de fallas, en tanto la deductiva será la sumatoria de todas ellas.

DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SERVICIO	MÉTODO DE CÁLCULO
<b>Nivel de Tiempo de Atención de Fallas</b>	4 horas hábiles	Si NTAF < 4hrs hábiles Cumple Si NTAF > 4hrs hábiles No Cumple
<b>Deductiva para ECP, ECC y EV</b>		Se aplicará una deductiva del 1% sobre el precio unitario mensual del bien afectado por cada hora o fracción excedente al nivel de servicio establecido por cada solicitud identificada como "No Cumple".
<b>Deductiva para EI</b>		Se aplicará una deductiva del 0.1% sobre la facturación total mensual del servicio de impresión por cada hora o fracción excedente al nivel de servicio establecido por cada solicitud identificada como "No Cumple".

### Disponibilidad del Servicio

Es la característica que mide la disponibilidad de uso de los equipos proporcionados por el proveedor para brindar el servicio, su valor mínimo deberá ser del 98% durante toda la vigencia del contrato, este nivel de servicio será medido en porcentaje con relación a la cantidad de equipos por cada tipo de componente y el tiempo efectivo de disponibilidad en óptimas condiciones.

Para efectos de este nivel de servicio se consideran jornadas laborales que inician a las 9:00 hrs. y concluyen a las 21:00 hrs., es decir 12 horas de lunes a viernes.

DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SERVICIO	MÉTODO DE CÁLCULO
Nivel de Disponibilidad del Servicio.	98%	$\% \text{ Disponibilidad} = \left( 1 - \frac{(\sum \text{MEFSF})}{(\text{DLP} \times \text{MLD} \times \text{TEO})} \right) \times 100$ <p>DLP.- Días Laborables del Periodo MLD.-Minutos Laborables por Día= 12hrs x 60mins = 720mins. TEO.- Total de Equipos en Operación MEFSF.-Minutos de Equipos Fuera de Servicio por Falla en el periodo.</p>
Deductiva para ECP, ECC y EV	Se aplicará una deductiva del 0.5% de la facturación total mensual por cada punto porcentual o fracción por debajo del nivel de servicio establecido.	
Deductiva para EI		

### Tiempo de Aprovisionamiento de Equipos Adicionales

Es el tiempo establecido para proporcionar nuevos equipos que acorde a las cantidades máximas establecidas es posible solicitar dentro de los primeros 26 meses del servicio. Este nivel de servicio se aplicará de forma individual a cada solicitud de atención de fallas, en tanto la deductiva será la sumatoria de todas ellas.

DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SERVICIO	MÉTODO DE CÁLCULO
Tiempo de Aprovisionamiento de Equipos Adicionales	10 días hábiles	<p>Si TAEA &lt; 10 días hábiles Cumple Si TAEA &gt; 10 días hábiles No Cumple</p>
Deductivas para ECP, ECC y EV	Se aplicará una deductiva del 5% sobre el precio unitario mensual del bien no entregado por cada día o fracción excedente al nivel de servicio establecido por cada solicitud identificada como "No Cumple".	
Deductivas para EI	Se aplicará una deductiva del 0.1% sobre la facturación total mensual del servicio de impresión por cada día o fracción excedente al nivel de servicio establecido por cada solicitud identificada como "No Cumple".	

### Pago

#### Forma de Pago

El pago se realizará por medio de cuatro facturaciones independientes, una para cada componente, es decir:

- Factura 1 – Equipo de Cómputo Personal.
- Factura 2 – Equipo de Cómputo Corporativo.
- Factura 3 – Equipo de Impresión.
- Factura 4 – Equipo de Videovigilancia.

Las facturas 1, 2 y 4 corresponderán a un esquema de pago por iguala mensual acorde a la cantidad de servicios inicial, el cual únicamente puede variar derivado de la aplicación de penalizaciones, deductivas, por el incremento en la cantidad de servicios requeridos sin exceder el máximo establecido o la combinación de todas ellas.

Para el caso de que sea necesario el pago parcial de algún servicio por no cubrir el periodo mensual completo, se calculará el monto unitario diario del bien, el cual se multiplicará por los días efectivamente proporcionados y se acumulará al monto de la factura correspondiente, dicho monto unitario diario será calculado tomando como base el monto unitario mensual del equipo acorde a su perfil dividido entre 30 días (mes calendario) independientemente de los días totales del mes en que se aplique el cálculo.

Para la factura 3, esta será pagada en un esquema de pago por hoja impresa, por tanto, el monto se determinará de conformidad con el consumo y tipo de impresiones comprobables según la impresión de los contadores de los equipos y el reporte de impresiones mensuales que para tal efecto integre el proveedor. Sin exceder las cantidades máximas de impresiones establecidas.

Para dicha factura 3 es necesario considerar el volumen total de impresión mensual, mismo que debe ser acorde al siguiente cuadro de máximos y mínimos mensuales:

Tipo (Impresiones y fotocopias)	Mínimo	Promedio	Máximo
Monocromática	68000	102000	170000
Color	3000	5000	7500

NOTA: El consumo mensual promedio por equipo debe considerarse para efectuar el cálculo del suministro de consumibles para cada equipo (excepto papel).

El pago de todas las facturas se realizará a mes vencido y para ello el licitante ganador deberá entregar la factura del mes que corresponda en la cual se desglosen los costos unitarios de los componentes proporcionados o en su caso el volumen de impresión por tipo, acompañada de los formatos y reportes que den sustento al cumplimiento de los SLA's y consumos del mes correspondiente, considerando, y en su caso, las deductivas derivadas del incumplimiento de los SLA's. dicha información será revisada y una vez que estén a entera satisfacción de Canal 22 se validará el pago respectivo.

No se realizará pago alguno por las actividades realizadas durante la Etapa de Planeación y Transición, por lo que su costo deberá ser prorrateado en el resto de las mensualidades que abarque el contrato, a efecto de adecuarse a la forma de pago establecida.

#### Experiencia

Los licitantes deberán contar con experiencia de por lo menos 3 contratos realizados con el Gobierno Federal o de la Iniciativa Privada, en servicios similares a los solicitados. Con fecha de firma de 8 años máximo de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta técnica.

**Tabla de Puntos y Porcentajes**

Evaluación	Puntaje Total del Rubro	Rubro	Subrubro	Puntaje por subrubro	Criterios de Evaluación	Evidencia documental	
Capacidad del licitante	24	Capacidad de los recursos humanos	Experiencia en asuntos relacionados	3	El Licitante deberá presentar Curriculum Vitae de cada integrante en donde indique al menos: nombre(s), apellido(s), escolaridad, especialidad(es) y experiencia en la instalación y configuración de los equipos ofertados, así como su perfil a realizar en el proyecto.	Curriculum Vitae del Personal Asignado al Proyecto	
					El Supervisor del Servicio cumple con el perfil solicitado: Valor 1 punto Las posiciones de mesa de servicio cumplen con el perfil solicitado: Valor 0.5 punto Los técnicos de servicio de computo cumplen con el perfil solicitado: Valor 0.5 punto Los ingenieros de 2do nivel cumplen con el perfil solicitado Valor 1 punto <b>Valor por el total solicitado de Curriculum Vitae requeridos: 3 puntos</b>		
			Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos	3	Certificación en Project Management Professional (PMP) por PMI. <b>Valor: 1 Punto</b> Certificado en ITIL v3 Foundations. <b>Valor: 0.5 Puntos</b> Certificaciones por parte del Fabricante de los equipos ofertados de Computo y Computo Corporativo . <b>Valor: 0.5 Punto</b>		Certificaciones expedidas por las entidades y/o instituciones facultadas para ello
					Certificaciones por parte del Fabricante de los equipos ofertados de Switches, Servidores y Almacenamiento . <b>Valor: 0.5 Punto</b> Certificaciones por parte del Fabricante de los equipos ofertados de Camaras y Sistema de video vigilancia y grabación . <b>Valor: 0.5 Punto</b> <b>Nota importante: Las certificaciones que se entreguen deberán ser del personal que presente su Curriculum Vitae en el subrubro "Experiencia en asuntos relacionados".</b>		
Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	2.5	Mesa de ayuda propietaria certificada y orientada a ITIL en al menos 10 procesos verificables con certificados expedidos por pinkelephant o axelos describiendo los procesos certificados en ITIL <b>Valor: 2.5 puntos</b>	Certificaciones expedidas por las entidades y/o instituciones facultadas para ello				
		Capacidad de Recursos Económicos		1	Presentar copia simple de la última Declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los que acredite que sus ingresos sean equivalentes hasta el 20% o mayor del monto total de su oferta. Ingresos de 0% al 10% del monto total de su oferta. <b>Valor: 0.5 Punto</b> Ingresos de 10.1% a 20% del monto total de su oferta. <b>Valor: 1 Punto</b>	Última Declaración Anual y/o Ultimo Pago Provisional	

Evaluación	Puntaje Total del Rubro	Rubro	Subrubro	Puntaje por subrubro	Criterios de Evaluación	Evidencia documental
		Participación de MIPYMES		0.5	El licitante participante deberá manifestar por escrito y presentar documentación que haga constar es una MIPYMES que utiliza tecnología de última generación. Valor: un punto.	Escrito de manifestación
		Participación de personas con discapacidad		0.5	El personal discapacitado deberá ser de cuando menos el 5 por ciento del total de su plantilla de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que deberá comprobarse con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad el total de su plantilla de personal activa.	Comprobante de alta del empleado ante IMSS
		Políticas y Prácticas de Igualdad de Genero		0.5	Certificación correspondiente emitida por las Autoridades y Organismos facultados para tal efecto de cada uno de los equipos solicitados.	Certificación correspondiente emitida por las Autoridades y Organismos facultados para tal efecto.
		Valores agregados	Apoyo de los fabricantes	9	<p>Carta del Fabricante en donde reconoce al Licitante como un <b>Distribuidor Directo o Autorizado</b> de la marca que oferta, en todos los perfiles administrativo y portátil de los Equipos de Cómputo Corporativo y en todos los perfiles de los Equipos de Impresión y Digitalización , así mismo, Se deberá indicar que el Licitante tiene la capacidad técnica para instalar, configurar, poner a punto y corregir fallas durante el periodo de instalación, configuración y garantía de los equipos.. <b>Valor: 1 Puntos</b></p> <p>Carta del fabricante de la marca que oferta para el perfil Administrativo y Portátil donde se indique que la tarjeta madre de los equipos en cuestión, es diseñada por el mismo. <b>Valor : 1 Punto</b></p> <p>Carta del fabricante, de los equipos ofertados para el perfil Administrativo Portátil , en todos los perfiles de los Equipos de Cómputo Corporativo y en todos los perfiles de los Equipos de Impresión en la que manifieste que, son 100% nuevos, originales en todas sus partes y de última generación, que no contienen componentes reconstruidos, no están discontinuados o fuera de servicio y que los componentes son de la misma marca así como sus periféricos (teclado, mouse, monitor, etc.). <b>Valor: 1 Punto</b></p> <p>El Licitante deberá acreditar, a través del siguiente Link <a href="http://www.trustedcomputinggroup.org">http://www.trustedcomputinggroup.org</a> que el fabricante de los equipos ofertados para el perfil ECP Administrativo, ECP Portátil es miembro del TCG (Trusted Computing Group) Ser miembro en la categoría "Promoter", <b>Valor 1 Puntos.</b> Ser miembro en la categoría "Contributor", <b>Valor 0.5 Punto.</b></p> <p>Cartas del fabricante del procesador de los equipos que oferta para el perfil Administrativo, Portátil y Servidor, donde certifique bajo protesta de decir verdad que el procesador soporta sistemas operativos de 64 bits, cuenta con tecnología de virtualización desde el procesador <b>Valor: 1 Punto</b></p> <p>Carta del Mayorista en donde reconoce al Licitante como un Distribuidor Directo o Autorizado de la marca que oferta para el perfil Diseño, Portátil Diseño, Tableta Digitalizadora, No break, Se deberá indicar que el Licitante tiene la capacidad de comercializar, técnica para instalar, configurar, poner a punto y corregir fallas durante el periodo de instalación, configuración y garantía de los equipos. <b>1 punto</b></p> <p>Carta del fabricante de la mesa de servicio, donde certifique que el licitante es propietario de su solución ofertada y cuenta con personal calificado del licitante; deberá presentar el Certificado del fabricante de la mesa de servicios, donde indique la cantidad de procesos alineados de ITIL. <b>Valor 1 Punto</b></p>	Cartas o Documentos que avalan el respaldo de fabricantes y garantías de los equipos y servicios

Evaluación	Puntaje Total del Rubro	Rubro	Subrubro	Puntaje por subrubro	Criterios de Evaluación	Evidencia documental
					Carta del Fabricante en donde reconoce al Licitante como un Distribuidor Directo o Autorizado de la marca que oferta para la solución de videovigilancia, así mismo, Se deberá indicar que el Licitante tiene la capacidad técnica para instalar, configurar, poner a punto y corregir fallas durante el periodo de instalación, configuración y garantía de los equipos.. <b>Valor: 2 Puntos</b>  <b>La(s) carta(s) que se presente(n), no podrá(n) tener fecha de expedición mayor a 30 días naturales a la fecha de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente LICITACIÓN y además deberán estar dirigidas a Televisión Metropolitana Canal 22</b>	
			Cumplimiento de Normatividad en Estándares de Calidad	4	Los equipos deberán cumplir con las NOM vigentes, en su caso UL ó ISO, los equipos que cuentan con metrología mexicana deberán cubrir la norma mexicana vigente. Todos deberán ser expedidos por un organismo independiente acreditado como certificador de orden nacional o internacional de los equipos solicitados.	
Experiencia y especialidad del licitante	18	Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares		8	Experiencia. Mínima de 3 años prestando servicios similares a los requeridos en la presente convocatoria. para lo cual deberá presentar al menos 3 contratos y/o pedidos en donde demuestre que ha realizado trabajos similares en Gobierno Federal (al menos uno) o Iniciativa Privada, como los que se licitan los contratos deberán ser al menos 1 de servicios administrados de cómputo, 1 de servicios administrados de equipos de misión crítica servidores y almacenamiento y 1 de servicios administrados de videovigilancia, con una antigüedad máximo 8 años. <ul style="list-style-type: none"> <li>· De un año y hasta menos de tres años de experiencia Valor: 4 puntos</li> <li>· De tres años y hasta menos de cinco años de experiencia Valor:6 puntos</li> <li>· Desde cinco o más años de experiencia Valor: 8 puntos</li> </ul> <b>Máximo 8 puntos</b>	Contratos y/o pedidos formalizados
			Experiencia. Mayor número de contratos	10	Experiencia. Mínimo 3 contratos prestando servicios similares a los requeridos en la presente convocatoria, para lo cual deberá presentar al menos 3 contratos y/o pedidos en donde demuestre que ha realizado trabajos similares en Gobierno Federal (al menos 2) o Iniciativa Privada, como los que se licitan, con una antigüedad máximo 8 años. <b>Mínimo 3 contratos Valor 5 puntos</b> <b>4 Contratos Valor 8 puntos</b> <b>Máximo 5 contratos Valor 10 puntos</b>	Contratos y/o pedidos formalizados
Propuesta de Trabajo	12	Metodología para la presentación del servicio		9	Anteproyecto de la solución de instalación ofertada, cumpliendo al 100% con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico. El licitante deberá facilitar a la convocante la URL, un usuario y contraseña temporal, para la verificación del sistema de control y manejo de incidencias, asimismo, anexará pantallas de reporte y estadísticas del mismo	Propuesta Técnica
		Plan de trabajo propuesto		2	Plan de trabajo en función de los tiempos establecidos en el anexo técnico y las soluciones propuestas	



Evaluación	Puntaje Total del Rubro	Rubro	Subrubro	Puntaje por subrubro	Criterios de Evaluación	Evidencia documental
		Esquema estructural de la organización de los recursos humanos		1	Organigrama con datos de cada contacto que implementarán la solución y escalación de problemas.	
Cumplimiento de contratos	6	Mayor puntuación a quien demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos		6	<p>Cartas de liberación de fianza del contrato o pedido en donde demuestre que ha realizado trabajos similares a los que se licitan, esta podrá ser la emitida por la convocante o de la institución legalmente autorizada para ello, quien otorgo la garantía para el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato o pedido, en caso de organismo de gobierno; Cartas de satisfacción de cumplimiento de contrato con datos comprobables de la persona que emite la carta, en caso de empresas privadas.</p> <p><b>Mínimo 1 carta</b> <b>Máximo 5 cartas</b> <b>Puntos por carta 1.2 puntos</b></p> <p><b>Nota importante: las cartas que se presenten deberán referirse a los contratos presentados en el rubro de Experiencia y Especialidad</b></p>	Cartas de liberación de fianza y/o satisfacción.

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**ANEXO No.2  
PROPUESTA ECONÓMICA**

El prestador de servicios deberá cotizar en pesos mexicanos.

<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>							
<b>EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL</b>							
NOMBRE DEL "PRESTADOR DE SERVICIO", DIRECCIÓN Y TELÉFONO						FECHA	
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	<b>CANT. MIN</b>	<b>CANT. MAX</b>	<b>MESES</b>	<b>PRECIO UNITARIO MENSUAL</b>	<b>IMPORTE SUBTOTAL MÍNIMO</b>	<b>IMPORTE SUBTOTAL MÁXIMO</b>
1.1	Perfil ECP Administrativo	240	300	36	\$ -	\$ -	\$ -
1.2	Perfil ECP Portátil	15	20		\$ -	\$ -	\$ -
1.3	Perfil ECP Diseño	20	25		\$ -	\$ -	\$ -
1.4	Perfil ECP Portátil Diseño	5	8		\$ -	\$ -	\$ -
1.5	Perfil ECP Tableta Digitalizadora	10	15		\$ -	\$ -	\$ -
1.6	Perfil ECP No-Break	260	325		\$ -	\$ -	\$ -
					<i>SUBTOTAL</i>	\$ -	\$ -
					<i>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</i>	\$ -	\$ -
					<i>TOTAL</i>	\$ -	\$ -

<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>							
<b>EQUIPO DE CÓMPUTO CORPORATIVO</b>							
NOMBRE DEL "PRESTADOR DE SERVICIO", DIRECCIÓN Y TELÉFONO						FECHA	
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	<b>CANT. MIN</b>	<b>CANT. MAX</b>	<b>MESES</b>	<b>PRECIO UNITARIO MENSUAL</b>	<b>IMPORTE SUBTOTAL MÍNIMO</b>	<b>IMPORTE SUBTOTAL MÁXIMO</b>
2.1	Perfil ECC Servidor	4	6	36	\$ -	\$ -	\$ -
2.2	Perfil ECC Storage	1	1		\$ -	\$ -	\$ -
2.3	Perfil ECC Switch Core	2	3		\$ -	\$ -	\$ -
2.4	Perfil ECC Switch de distribución	8	11		\$ -	\$ -	\$ -
<i>SUBTOTAL</i>						\$ -	\$ -
<i>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</i>						\$ -	\$ -
<i>TOTAL</i>						\$ -	\$ -

<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>							
<b>IMPRESIÓN</b>							
NOMBRE DEL "PRESTADOR DE SERVICIO", DIRECCIÓN Y TELÉFONO							FECHA
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA Mensual</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA Mensual</b>	<b>MESES</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE SUBTOTAL (MÍNIMO)</b>	<b>IMPORTE SUBTOTAL (MÁXIMO)</b>
3.1	Impresión Monocromática	68000	170000	36	\$	\$ -	\$ -
3.2	Impresión Color	3000	7500		\$	\$ -	\$ -
<i>SUBTOTAL</i>						\$ -	\$ -
<i>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</i>						\$ -	\$ -
<i>TOTAL</i>						\$ -	\$ -

<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>							
<b>EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA</b>							
NOMBRE DEL "PRESTADOR DE SERVICIO", DIRECCIÓN Y TELÉFONO						FECHA	
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	<b>CANT. MIN</b>	<b>CANT. MAX</b>	<b>MESES</b>	<b>PRECIO UNITARIO MENSUAL</b>	<b>IMPORTE SUBTOTAL MÍNIMO</b>	<b>IMPORTE SUBTOTAL MÁXIMO</b>
4.1	Perfil EV Cámaras IP para montaje interior	51	60		\$ -	\$ -	\$ -
4.2	Perfil EV Cámaras IP para montaje exterior	8	10		\$ -	\$ -	\$ -
4.3	Perfil EV Servidor de Gestión (almacenamiento)	1	1	36	\$ -	\$ -	\$ -
4.4	Perfil EV Estación de Trabajo para cuarto de monitoreo	1	1		\$ -	\$ -	\$ -
4.5	Perfil EV Switch y conectividad	3	4		\$ -	\$ -	\$ -
					<i>SUBTOTAL</i>	\$ -	\$ -
					<i>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</i>	\$ -	\$ -
					<i>TOTAL</i>	\$ -	\$ -

**COTIZACIÓN DE MÍNIMOS Y MÁXIMOS INTEGRADA**

<b>Cotización Mínimos</b>	<b>Subtotal</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -
EQUIPO DE CÓMPUTO CORPORATIVO	\$ -	\$ -	\$ -
EQUIPO DE IMPRESIÓN Y	\$ -	\$ -	\$ -
EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA	\$ -	\$ -	\$ -
			\$ -

<b>Cotización Máximos</b>	<b>Subtotal</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -
EQUIPO DE CÓMPUTO CORPORATIVO	\$ -	\$ -	\$ -
EQUIPO DE IMPRESIÓN Y	\$ -	\$ -	\$ -
EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA	\$ -	\$ -	\$ -
			\$ -

- El **período de validez** de la oferta será de 90 días, contados a partir de la apertura de la oferta.
- Los **precios de la oferta serán fijos**, a partir de su apertura y hasta el total cumplimiento del contrato.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE  
(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)**

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**ANEXO No. 3**

**MANIFESTACIÓN DE COMPROMISOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-048MHL001-E406-2018**

(      Nombre de representante      ), en representación de (      Nombre del licitante      ), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar ganador en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E406-2018**, relativa a la contratación de los **Servicios Administrados de Cómputo, IMPRESIÓN Y Videovigilancia**, me comprometo a brindar los servicios bajos los siguientes compromisos:

1. **Responsabilidad laboral:** Establecer que asumirá en forma total y exclusiva la **responsabilidad laboral** con respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, por lo que dicho personal dependerá económica y administrativamente del licitante ganador, y bajo ningún concepto podrá ser considerado empleado o trabajador de **Canal 22**, liberando a ésta televisora de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral, fiscal y de seguridad social que los prestador de servicios tengan para con sus trabajadores y se obliga a cumplir con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores, en apego al **punto 1.8** de esta convocatoria;
2. **Disposiciones de seguridad:** Establecer que en caso de resultar ganador dará cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores, señalando que da su consentimiento para que en su caso **Canal 22** en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pueda realizar visitas a sus instalaciones para verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 B y 15 C de la Ley Federal de Trabajo, así como que dicho escrito será entregado a **Canal 22** de manera mensual como soporte de su pago.
3. **Oficinas establecidas:** Establecer que cuenta con oficinas establecidas, señalando el domicilio donde se encuentran, así como los teléfonos, correo electrónico y el (los) nombre(s) del coordinador(es) que se encargará(n) de atender a **Canal 22**.

**-Domicilio Completo:**

**-Teléfonos:**

**-Correo electrónico:**

**-Nombre(s) del coordinador(es):**

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DEL LICITANTE  
(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)**

**En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

**ANEXO No. 4**

**ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE**

(nombre de representante) \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación nacional, a nombre y representación de: persona física o moral (Describir el nombre del licitante, ya sea persona física o moral).

No. de licitación: **LA-048MHL001-E406-2018**.

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____ calle y número
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo Electrónico: _____
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Descripción del objeto social: _____
Reformas al acta constitutiva: _____
Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: _____
Relación de nombres de socios: _____

Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública numero: _____ fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

**NOMBRE DEL LICITANTE**

**(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)**

**En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, respetando su contenido en el orden indicado, preferentemente.



## ANEXO No. 5

### LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ARTÍCULO 50.-** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SIGUIENTES:

- I AQUELLAS EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO, O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE;
- II LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- III AQUELLOS PRESTADOR DE SERVICIOSQUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE POR EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 DE ESTA LEY, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO;
- IV LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO QUINTO DE ESTE ORDENAMIENTO Y TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- V LOS PRESTADOR DE SERVICIOSQUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS HAYAN RESULTADO GRAVEMENTE PERJUDICADAS;
- VI AQUELLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS SUJETAS O CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- VII AQUELLAS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES EN UNA MISMA PARTIDA DE UN BIEN O SERVICIO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN; SE ENTENDERÁ QUE ES SOCIO O ASOCIADO COMÚN, AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES RECONOCIDA COMO TAL EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS LICITANTES, POR TENER UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL, QUE LE OTORGUE EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES O EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS PERSONAS MORALES;
- VIII LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO POR SI O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO O LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO VINCULADO CON EL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ENCUENTRAN INTERESADAS EN PARTICIPAR, CUANDO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE DICHS TRABAJOS HUBIERA TENIDO ACCESO A INFORMACIÓN PRIVILEGIADA QUE NO SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES;
- IX AQUELLAS QUE POR SI O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ÉSTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTE;
- X LAS QUE CELEBREN CONTRATOS SOBRE LAS MATERIAS REGULADAS POR ESTA LEY SIN ESTAR FACULTADAS PARA HACER USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL;
- XI LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR SERVIDORES PÚBLICOS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y, POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL;
- XII. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPROBEA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN;
- XIII. AQUELLOS LICITANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, NO HAYAN FORMALIZADO UN CONTRATO ADJUDICADO CON ANTERIORIDAD POR LA CONVOCANTE. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE POR EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 DE ESTA LEY, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DEL DÍA EN QUE HAYA FENECIDO EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O, EN SU CASO, POR EL ARTÍCULO 46 DE ESTA LEY, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN CUESTIÓN, Y
- XIV. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.

### ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO

SI AL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE HUBIERE SIDO IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA MIENCIONADA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

### LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

### ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX

CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

**ANEXO No. 5 A**

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA PERSONA FÍSICA)

Ciudad de México,        de        de 2018

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**  
Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB  
Col. Country Club, Delegación Coyoacán  
C.P. 04220, en la Ciudad de México

En mi carácter de persona física, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que no me encuentro en ninguno supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta, y en su caso poder celebrar contrato respectivo con la entidad, en relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E406-2018**, me permito manifestar que conozco el contenido de los referidos artículos, así como los alcances legales.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA**

**En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

**ANEXO No. 5 B**

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA EMPRESA)

Ciudad de México, de de 2018

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**  
Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB  
Col. Country Club, Delegación Coyoacán  
C.P. 04220 la Ciudad de México

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento y sus accionistas, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos de presentar propuesta, y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con la entidad, con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E406-2018**, nos permitimos manifestar, que conocemos el contenido de los referidos artículos, así como los alcances legales.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DEL LICITANTE**

**En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

**ANEXO No. 6**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA EMPRESA)

Ciudad de México, de de 2018

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB  
Col. Country Club, Delegación Coyoacán  
C.P. 04220 la Ciudad de México

**(En caso de persona física)**

Manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E406-2018**.

**(En caso de persona moral)**

En mi carácter de representante legal de la empresa **(establecer razón social)** manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E406-2018**.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DEL LICITANTE  
(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)**

En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**ANEXO No. 7**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS MIPYMES  
(ESTE FORMATO NO ES APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS)**

Ciudad de México, de de 2018

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB  
Col. Country Club, Delegación Coyoacán  
C.P. 04220, Ciudad de México

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 3° fracción III y 10° fracción II de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que por el sector que está constituida, el número de trabajadores y el rango de ventas anuales, la empresa que represento se encuentra en la estratificación de \_\_\_\_\_ empresa, lo anterior de conformidad con los siguientes criterios:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DEL LICITANTE**

**En caso de no encontrarse en esta Estratificación o ser Persona Física, deberá presentar escrito libre donde así lo manifieste. (Requisito Obligatorio).**

**En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

**ANEXO No. 8**

**MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

A favor de la Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Para garantizar por la empresa \_\_\_\_\_ representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal, con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato N° (del contrato), de fecha (se celebró el pedido), relativo a (descripción del bien o servicio), celebrado con Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., representada por José Alejandro Villaseñor Valerio, Subdirector General de Administración y Finanzas, con un importe total de \$ \_\_\_\_\_, (letra \_\_\_\_\_/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente (señalar la vigencia del pedido). (Razón social de la afianzadora), declara: a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas el contrato mencionado con anterioridad; b) Esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que Televisión Metropolitana, S.A de C.V. otorgue prórrogas o esperas el proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, así mismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato; c) Esta fianza permanecerá en vigor desde su fecha de expedición y durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del proveedor o de Televisión Metropolitana, S.A de C.V., hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; d) La fianza se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de Televisión Metropolitana, S.A de C.V., sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza, y en consecuencia, esta continuara vigente; e) La institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

ANEXO No. 9  
MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y VIDEOVIGILANCIA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA PARAESTATAL **TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **CANAL 22**, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, **LIC. JOSÉ ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO**, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL **MTRO. MANUEL PIEDRAS ESPINOSA**, GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL/LA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL PROVEEDOR**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU \_\_\_\_\_, EL/LA \_\_\_\_\_; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** El presente contrato se adjudica a \_\_\_\_\_, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mediante **fallo de fecha** \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018, derivado del **Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, con número en CompraNet** \_\_\_\_\_. **CANAL 22** cuenta con la requisición número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018, expedida por la **Dirección de Finanzas**, mediante la cual certifica que el importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal número \_\_\_\_\_.

**DECLARACIONES**

I. Declara **CANAL 22**:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número **54,712**, de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F., bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 7 de diciembre de 1990; que por escritura número **77,189**, de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, e inscrita e inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F. bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 3 de enero de 1994, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que por escritura número **9,429** de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma a los estatutos sociales; que por escritura número **10,464** de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; y que por escritura número **84,550**, de fecha 20 de julio de 2012, otorgada ante la fe del notario público 22 del Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado del Lic. José Ángel Fernández Uría, Titular de la notaría número 217 y en el Protocolo de la notaría número 60, cuyo Titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se hizo constar: a) la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, b) la reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales derivada del aumento de capital en la parte fija, y c) el aumento de capital en su parte variable de "Televisión Metropolitana" Sociedad Anónima de Capital Variable, que resultan de la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas;
- b) Que tiene por objeto social, entre otros, el operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; la emisión de señales que pueden ser visuales, auditivas o de cualquier otro tipo a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión, la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con el radio y la televisión y la publicidad comercial, la adquisición, arrendamiento de inmuebles y demás actos necesarios para el establecimiento de estudios de radio y televisión, estudios de producción y edición, y las demás instalaciones necesarias para la transmisión de ondas electromagnéticas de radio y televisión, oficinas y bodegas de la sociedad, la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social;

- c) Que de acuerdo a la escritura pública número **80,361**, otorgada en fecha 9 de marzo de 2017, ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Titular de la notaría pública número 233 del Distrito Federal, el **Lic. José Alejandro Villaseñor Valerio** (Subdirector General de Administración y Finanzas), es su apoderado general y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato y obligar a su representada, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha; y
- d) Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle **Atletas número 2, Edificio "Pedro Infante" (interior de los Estudios Churubusco Azteca), colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, Ciudad de México, México.**

**II. Declara EL PROVEEDOR:**

- a) Naturaleza jurídica \_\_\_\_\_;
- b) Objeto Social \_\_\_\_\_;
- c) Representación legal \_\_\_\_\_;
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne los conocimientos teóricos, la experiencia suficiente, la infraestructura técnica y los elementos humanos necesarios para desarrollar los servicios establecidos en el presente contrato;
- e) Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_;
- f) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en virtud de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria con número de folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_;
- g) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad a la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con número de folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_;
- h) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en virtud de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, con Número de Oficio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_;
- i) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- j) Que bajo protesta de decir verdad, declara no tener ninguna situación de conflicto de interés real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero, profesional, personal, familiar o de otro tipo en relación con empleados o directivos que se desempeñen como trabajadores activos de **CANAL 22**;
- k) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los socios/accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés;
- l) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar enterado de las obligaciones de transparencia que rigen la relación contractual con **CANAL 22**, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,
- m) Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III. Declaran AMBAS PARTES:**

**ÚNICA.** Que se reconocen la personalidad con la que comparecen, por lo que se obligan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** **OBJETO.-** EL PROVEEDOR se obliga por este instrumento a prestar a entera satisfacción de **CANAL 22** los **Servicios Administrados de Cómputo, Impresión y Videovigilancia para los ejercicios 2018-2021**, bajo las condiciones de entrega, oportunidad, calidad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente instrumento, y de conformidad con los servicios que se describen en el **ANEXO TÉCNICO** de este instrumento, el cual se tiene por reproducido como se insertase a la letra.

**EL PROVEEDOR** se obliga a prestar los servicios materia de este contrato por sus propios medios, considerando



el personal, los materiales y el equipo necesario para la debida ejecución del servicio y bajo su estricta responsabilidad. La contravención a lo convenido en esta cláusula dará lugar a la rescisión administrativa correspondiente.

**SEGUNDA. CONTRAPRESTACION Y LUGAR DE PAGO:** En el presente contrato **CANAL 22** no otorgará anticipo alguno a **EL PROVEEDOR**.

Como remuneración por los servicios descritos en la Cláusula anterior, **CANAL 22** podrá ejercer un importe mínimo de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), y hasta un importe máximo de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.); con un precio unitario de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.); cantidades con el Impuesto al Valor Agregado incluido, menos las retenciones que por Ley correspondan, dichas cantidades serán un precio fijo desde el inicio de la prestación de los servicios hasta su terminación, conforme al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará por medio de cuatro facturaciones independientes, una por cada componente, como a continuación se describe:

- Factura 1 – Equipo de Cómputo Personal.
- Factura 2 – Equipo de Cómputo Corporativo.
- Factura 3 – Equipo de Impresión.
- Factura 4 – Equipo de Videovigilancia.

Las facturas 1, 2 y 4 corresponderán a un esquema de pago por iguala mensual acorde a la cantidad de servicios inicial, el cual únicamente puede variar derivado de la aplicación de penalizaciones, deductivas, por el incremento en la cantidad de servicios requeridos sin exceder el máximo establecido o la combinación de todas ellas.

Para el caso de que sea necesario el pago parcial de algún servicio por no cubrir el periodo mensual completo, se calculará el monto unitario diario del bien, el cual se multiplicará por los días efectivamente proporcionados y se acumulara al monto de la factura correspondiente, dicho monto unitario diario será calculado tomando como base el monto unitario mensual del equipo acorde a su perfil dividido entre 30 días (mes calendario) independientemente de los días totales del mes en que se aplique el cálculo.

Para la factura 3, esta será pagada en un esquema de pago por hoja impresa, por tanto, el monto se determinará de conformidad con el consumo y tipo de impresiones comprobables según la impresión de los contadores de los equipos y el reporte de impresiones mensuales que para tal efecto integre **EL PROVEEDOR**. Sin exceder las cantidades máximas de impresiones establecidas.

Para dicha factura 3 es necesario considerar el volumen total de impresión mensual, mismo que debe ser acorde al siguiente cuadro de máximos y mínimos mensuales:

Tipo (Impresiones y fotocopias)	Mínimo	Promedio	Máximo
Monocromática	68000	102000	170000
Color	3000	5000	7500

El consumo mensual promedio por equipo debe considerarse para efectuar el cálculo del suministro de consumibles para cada equipo (excepto papel).

El pago de todas las facturas se realizará a mes vencido, contra entrega de la factura del mes que corresponda en la cual se desglosen los costos unitarios de los componentes proporcionados o en su caso el volumen de impresión por tipo, acompañada de los formatos y reportes que den sustento al cumplimiento de los SLA´s y consumos del mes correspondiente, considerando, y en su caso, las deductivas derivadas del incumplimiento de los SLA´s. dicha información será revisada y una vez que estén a entera satisfacción de **CANAL 22** se validará el pago respectivo.

No se realizará pago alguno por las actividades realizadas durante la Etapa de Planeación y Transición, por lo que su costo deberá ser prorrateado en el resto de las mensualidades que abarque el contrato, a efecto de adecuarse a la forma de pago establecida.

La factura original deberá ser entregada en la Gerencia de Tecnologías de la Información, junto con los entregables correspondientes de conformidad con lo previsto en el **ANEXO TÉCNICO**, misma que será aprobada en un plazo no mayor a tres días hábiles, contado a partir de su recepción, y en caso de que presenten errores o deficiencias, **CANAL 22** dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador de servicios las correcciones que deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los pagos respectivos se efectuarán, por transferencia electrónica, a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y sólo se podrán realizar a aquellos beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), de la Tesorería de la Federación, a la cuenta que previamente designe **EL PROVEEDOR**.

Si **EL PROVEEDOR** ya se encuentra registrado en el SICOP, deberá indicarlo por escrito, señalando el número de registro, número de cuenta, clave interbancaria y banco con el que está registrado en dicho sistema, en caso de requerir su alta, deberá anexar, solo en su primera factura, la siguiente documentación:

- o Formato de solicitud de Alta de Beneficiarios.
- o Copia de comprobante de domicilio (de preferencia teléfono).
- o Copia del Estado de Cuenta bancario vigente, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
- o Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y, en su caso Clave Única de Registro de Población (CURP).
- o Copia del acta constitutiva, poder notarial del representante legal, identificación oficial con fotografía y firma legibles.

El registro ante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), de la Tesorería de la Federación, lo realiza Televisión Metropolitana S.A. de C.V., en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa solicitud de registro y envío de la documentación correspondiente por parte de **Canal 22**. La(s) factura(s) deberá (n) expedirse con los siguientes datos:

**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**

*TME-901116-GZ8*

*Atletas No. 2, Edificio Pedro Infante*

*Colonia Country Club*

*C.P. 04220, Delegación Coyoacán*

*Ciudad de México*

El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO**.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar de **EL PROVEEDOR**, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar nueve días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que **EL PROVEEDOR** pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley en la materia

Si **CANAL 22** no efectúa el pago correspondiente, a solicitud de **EL PROVEEDOR** deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL**

**PROVEEDOR.**

En caso de que **CANAL 22** haya efectuado el pago a **EL PROVEEDOR**, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, el pago se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **CANAL 22**.

**TERCERA.** **VIGENCIA.**- La vigencia del presente contrato será a partir del día **1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2021**. Tomando en consideración que de ser necesario los equipos deberán permanecer hasta un mes después de concluida la vigencia en tal caso este mes no tendrá costo alguno para **CANAL 22**.

Concluido el término de vigencia del presente instrumento se dará por terminado sin necesidad de aviso de ninguna especie entre **LAS PARTES**.

**CUARTA.** **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por **EL PROVEEDOR** mediante fianza otorgada por institución afianzadora nacional autorizada por un importe del 10% (diez por ciento) del importe del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., la cual deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del respectivo contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

En todo caso, la fianza o fianzas que se otorguen deberán contener como mínimo las siguientes especificaciones:

- a) La fianza se otorga a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **CANAL 22**;
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- c) La fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del contrato que se suscriba objeto del presente documento;
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- e) En caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga;
- f) En el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales, asimismo deberá presentar original (para cotejo) y copia del comprobante de pago sellado por la afianzadora;
- g) Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **CANAL 22**;
- h) Que para cancelar la fianza, será un requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- i) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Por tanto, la Institución Afianzadora acepta lo prescrito en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor; y,
- j) La afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

En términos del segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **EL PROVEEDOR** garantiza a **CANAL 22** los servicios prestados en cuanto a la calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación, por lo que responderá por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, durante la vigencia de este instrumento.

**EL PROVEEDOR** se obliga a garantizar los servicios contra vicios ocultos, a partir de que sean recibidos a entera

satisfacción de **CANAL 22** y durante toda la vigencia del contrato.

Las obligaciones derivadas del presente contrato **son divisibles**, por cantidades y perfiles que integran a la partida, por lo que, en su caso, **Canal 22** únicamente hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato por lo no cumplido.

**EL PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **Dirección de Administración de Canal 22**.

En caso de que **Canal 22** decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios, **EL PROVEEDOR** se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

La garantía otorgadas serán objeto de sustitución si resultan insuficiente por cualquier causa. Igualmente, podrán ser aumentadas o disminuidas si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

El incumplimiento en la presentación de la garantía será causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para **CANAL 22**, independientemente de que **CANAL 22** podrá proceder conforme al Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CANAL 22** devolverá la fianza para su cancelación cuando **EL PROVEEDOR** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

**QUINTA.**

**ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**-El Mtro. Manuel Piedras Espinosa, Gerente de Tecnologías de la Información de **CANAL 22**, o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el servidor público responsable de administrar y verificar el contrato; de su devolución o rechazo; de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios; de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos; así como de supervisar los servicios, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato. Asimismo, fungirá como enlace entre **LAS PARTES** durante la vigencia del presente instrumento.

La supervisión de los servicios profesionales que realice **CANAL 22** no libera a **EL PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente contrato, así como de los defectos o vicios ocultos que aparezcan una vez concluidos los servicios.

Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a **CANAL 22** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Corresponde a la Secretaría de la Función Pública realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **CANAL 22** y a **EL PROVEEDOR** todos los datos e informes relacionados con los servicios de que se trate.

**SEXTA.**

**MODIFICACIONES AL CONTRATO** .- Este contrato podrá ser modificado en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**. En su caso, cualquier modificación deberá formularse por escrito y formará parte integrante de este contrato.

**SÉPTIMA.**

**CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA CONTRAPRESTACIÓN** .- El pago mencionado y efectuado a **EL PROVEEDOR** cubren la partida de honorarios, salarios o cualquier otro pago del personal que, en su caso, utilice en la prestación de los servicios materia del presente contrato.

**OCTAVA.**

**RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL** - **EL PROVEEDOR** asumirá en forma total y exclusiva la responsabilidad laboral con respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, por lo tanto dicho personal dependerá económica y administrativamente de **EL PROVEEDOR**, y bajo ningún concepto podrá ser considerado empleado o trabajador de **CANAL 22**, liberando a esta televisora de cualquier

compromiso o responsabilidad de carácter laboral, fiscal y de seguridad social que **EL PROVEEDOR** tenga para con sus trabajadores. **CANAL 22** no tendrá ninguna injerencia en esas relaciones y en ningún caso podrá considerársele como patrón sustituto. Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores.

**NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.-** Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito **EL PROVEEDOR** no pueda cumplir con sus obligaciones en las fechas convenidas, deberá solicitar por escrito a **CANAL 22** la modificación al plazo originalmente estipulado.

Si **CANAL 22** determina justificado el caso fortuito o la fuerza mayor, se celebrará entre **LAS PARTES** un convenio modificatorio al plazo respectivo, sin la aplicación de penas convencionales, y en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **EL PROVEEDOR** deberá actualizar las garantías correspondientes.

No se considerará caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **EL PROVEEDOR**.

En caso de que no se obtenga la modificación al plazo anteriormente citado, o bien que **EL PROVEEDOR** la haya obtenido y no cumpla con sus obligaciones, se procederá a la aplicación de la pena convencional estipulada en la cláusula **DÉCIMA TERCERA**.

**DÉCIMA. CESIÓN.-** Los derechos y obligaciones derivados de este contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de **CANAL 22**.

**UNDÉCIMA. TRANSPARENCIA.-** Toda la información que se genere con motivo de la celebración y cumplimiento del presente contrato deberá ser tratada por **LAS PARTES** de conformidad con la normatividad aplicable en las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la de Protección de Datos Personales.

**DUODÉCIMA. PRÓRROGAS.-** Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados. Se autorizarán prórrogas a **EL PROVEEDOR**, en los siguientes casos:

- a) Cuando los atrasos en la entrega de los bienes o servicios sean atribuibles a **CANAL 22**;
- b) Cuando **CANAL 22** retrase la formalización del contrato, se otorgará prórroga en un plazo equivalente al rezago en la formalización de los mismos; y,
- c) Cuando **EL PROVEEDOR** notifique por escrito y antes de que concluya el plazo establecido, que la entrega se demorará debido a causas de fuerza mayor, fundamentalmente derivadas de acciones de terceros, o por causas fortuitas, debidamente justificadas y por escrito ante la entidad

Cuando **EL PROVEEDOR** solicite prórroga en fecha posterior a la comprometida para la entrega, invariablemente se le aplicará la pena convencional establecida en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente contrato, hasta el momento de su solicitud.

**EL PROVEEDOR** quedará obligado ante **CANAL 22** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**

**PENA CONVENCIONAL.-** En estricto apego a lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, **CANAL 22** aplicará a **EL PROVEEDOR** penas convencionales del 1% (uno por ciento), sobre el valor total de los servicios no entregados, por atraso en las fechas programadas, para su entrega, instalación y tiempos de atención en el soporte requerido de los niveles de servicio, por causas imputables a él, hasta llegar al 10% del importe total del contrato, mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Una vez determinado el monto de las penas convencionales, a este se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado,

con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, en caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional no se aplicará cuando el atraso en el cumplimiento de la obligación sea por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o sea por causas no imputables a **EL PROVEEDOR**.

Una vez agotado el monto límite de aplicación de la pena convencional, **CANAL 22**, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, podrá rescindir administrativamente el presente contrato, y hacer efectivas las garantías de cumplimiento.

#### **DÉCIMA CUARTA.**

**CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **CANAL 22** podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión del contrato cuando **EL PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la LAASSP.

Las causales para la rescisión del contrato por causas imputables a **EL PROVEEDOR** serán las siguientes:

- j) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato y su **ANEXO TÉCNICO**.
- k) Por negarse a reponer los servicios o componentes rechazado por **CANAL 22**.
- l) Por no presentar la garantía de cumplimiento.
- m) Por presentar una fianza apócrifa.
- n) Por negar, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- o) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- p) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- q) Si se comprueba que las manifestaciones se realizaron con falsedad.
- r) Cuando el importe de las penalizaciones o deductivas rebasen, en lo particular, el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato sin considerar el IVA.

En caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **CANAL 22** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de la pena convencional por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula **DÉCIMA QUINTA**, según sea el caso.

#### **DÉCIMA QUINTA.**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **CANAL 22** podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando concurra alguna de las causas de rescisión descritas en la cláusula **DÉCIMA CUARTA**.

El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente; y,

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **CANAL 22** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **EL PROVEEDOR**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato **EL PROVEEDOR** prestare los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **CANAL 22** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional establecida en la cláusula **DÉCIMA TERCERA**.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** implique que se extinga para **CANAL 22** la necesidad de la contratación de los servicios, por lo que en este supuesto **CANAL 22** determinará la rescisión administrativa del contrato, y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA  
SEXTA.**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **CANAL 22** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto, **CANAL 22** procederá a rembolsar, previa solicitud de **EL PROVEEDOR**, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con las obligaciones derivadas del presente contrato.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.**

**RESPONSABILIDAD.- LAS PARTES** convienen que, si con motivo de la prestación de los servicios se realiza una obra, los derechos patrimoniales y las facultades relativas a la divulgación, integridad y colección sobre la misma, corresponderán íntegramente a **CANAL 22**, en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, **EL PROVEEDOR** conviene en que los derechos conexos, derechos de imagen o cualesquier otros derechos exclusivos que se generen con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, invariablemente se constituirán a favor de **CANAL 22**.

Cuando **EL PROVEEDOR** se dedique, en su caso, a trabajos de investigación o de perfeccionamiento de los procedimientos utilizados en la empresa por cuenta de **CANAL 22**, la propiedad de la invención, el derecho al nombre y la explotación de la patente corresponderán a **CANAL 22**, teniendo el inventor el derecho a que su nombre figure como inventor o perfeccionador.

**DÉCIMA  
OCTAVA.**

**RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.- EL PROVEEDOR** acepta que en relación con el objeto de este contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a **CANAL 22** de cualquier acción que se interponga en su contra, obligándose a indemnizar por cualquier gasto y, o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice **CANAL 22** por la violación a los derechos inherentes a la propiedad intelectual con un tercero

**DÉCIMA  
NOVENA.**

**CONCILIACIÓN.-** En caso de desavenencia durante la ejecución del presente instrumento **LAS PARTES** podrán iniciar el procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo Segundo del Título Sexto, en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo dar por terminado el contrato cuando existan causas para su rescisión.

**VIGÉSIMA.**

**LEGISLACIÓN.- LAS PARTES** reconocen que el objeto de este contrato se rige por lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.**

**INTERPRETACIÓN.-** Para lo no convenido en el presente contrato, **LAS PARTES** se someten a lo dispuesto por

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; y de manera supletoria, al Código Civil Federal; la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y a la legislación que al efecto resulte aplicable.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.**

**EN CASO DE DISCREPANCIA.-** En caso de discrepancia entre el contrato, sus anexos y lo contenido en la solicitud de cotización/convocatoria a la licitación pública/invitación a cuando menos tres personas, prevalecerá lo establecido en ésta última, de conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA  
TERCERA.**

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Federal en la Ciudad de México, y renuncian expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas **LAS PARTES** del contenido y el alcance legal del presente instrumento, lo formalizan en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de **2018**.

**TELEVISIÓN METROPOLITANA,  
S.A. DE C.V.**

**EL PROVEEDOR**

**LIC. JOSÉ ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO  
APODERADO GENERAL**

\_\_\_\_\_

**MTRO. MANUEL PIEDRAS ESPINOSA  
GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

DE LA ELABORACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE DESPRENDE QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MARCA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA CONTRATANTE, LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO QUE CELEBRAN EL/LA \_\_\_\_\_ Y LA EMPRESA **TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22)**.



## ANEXO No. 10

### INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE GANADOR RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del 2016, vigente a partir del 1° de enero del 2017, **CANAL 22** en ningún caso contratará con los particulares, adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., si el prestador de servicios de bienes o servicios no presenta **documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a contratar, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo siguiente:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx), la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.27. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, el cual se podrá consultar en el Portal del SAT por cualquier persona interesada en realizar alguna operación comercial o de servicios con el contribuyente.

Para autorizar al SAT a publicar el resultado de la opinión positiva, los contribuyentes deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.

a) Ingresar al aplicativo de opinión del cumplimiento con la e.firma.

b) Seleccionar la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.

c) Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.

d) Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción "continuar" sin realizar ninguna acción.

La opinión del cumplimiento se emitirá al momento de guardar o continuar con su selección.

II. Ingresando con la e.firma en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público", en el Portal del SAT.

a) Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.

b) Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento positiva de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la opción "Consulta 32-D Público" en el Portal del SAT de acuerdo a lo siguiente:

a) Ingresar a la "Consulta 32-D Público" en el Portal del SAT.

b) Posteriormente ingresar la clave en el RFC o CURP del contribuyente a consultar

c) Seleccionar la opción consultar.

d) La "Consulta 32-D Público" emitirá respuesta de los contribuyentes que previamente hayan autorizado al SAT para hacer público el resultado de su opinión positiva.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

a) Ingresar con la e.firma en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público", en el Portal del SAT.

b) Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento"

c) Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx), la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU,

Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2017 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

**ANEXO No. 11**  
**INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE GANADOR**  
**RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015), **CANAL 22** en ningún caso contratará con los particulares, adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir el I.V.A., si el prestador de servicios de bienes o servicios no presenta **documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.**

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a contratar, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo siguiente:

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
  1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
  4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
  1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

## ANEXO No. 12

### INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE GANADOR RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT

#### **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero.** Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

**Tercero.** Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

**Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 28 de junio de 2017

#### **Anexo Único**

#### **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan

acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

**I.** La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

**II.** La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**III.** Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

**IV.** Las garantías que se hayan otorgado.

**V.** Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

**a) Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

**b) Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

**c) Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**d) Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico,

**Omar Cedillo Villavicencio.-** Rúbrica.

## ANEXO No. 13

### INFORMATIVO

#### **PROMOCION A PRESTADOR DE SERVICIOS SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

##### ***Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal***

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

##### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)

- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un prestador de servicios elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN  
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.

Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

---

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

---

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

\*  
\*  
\*

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

**\*Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:\_\_\_\_\_

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Publico: \_

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :



Libro: \_\_\_\_\_  
Partida: \_\_\_\_\_  
Fojas: \_\_\_\_\_  
Nombre del Notario Público: \_\_\_\_\_  
No. de Notaría: \_\_\_\_\_  
Entidad del Corredor ó Notario: \_\_\_\_\_  
Delegación o municipio del corredor ó Notario: \_\_\_\_\_

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Estado civil: \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
R.F.C.: \_\_\_\_\_  
Fecha de alta SHCP: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax (incluir clave LADA ): \_\_\_\_\_  
e-mail: \_\_\_\_\_  
Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
Tipo de identificación oficial: Credencial INE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es INE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma): \_\_\_\_\_  
Domicilio Fiscal: Calle: \_\_\_\_\_ No.: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( X ) dólares ( )  
Nombre del banco: \_\_\_\_\_  
No. de cuenta (11 digitos): \_\_\_\_\_  
Plaza: \_\_\_\_\_  
No. de sucursal: \_\_\_\_\_  
CLABE bancaria:(18 digitos): \_\_\_\_\_  
Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Organó colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Puesto: \_\_\_\_\_  
Teléfono (incluir clave LADA ): \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
e-mail: \_\_\_\_\_

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones: \_\_\_\_\_  
Personal ocupado: \_\_\_\_\_  
Actividad ó giro: \_\_\_\_\_  
Empleos a generar: \_\_\_\_\_  
Principales productos: \_\_\_\_\_  
Ventas (último ejercicio) anuales: \_\_\_\_\_  
Netas exportación: \_\_\_\_\_  
Activo total (aprox.): \_\_\_\_\_  
Capital contable (aprox.) \_\_\_\_\_  
Requiere Financiamiento SI NO

**ANEXO No. 14**  
**INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE GANADOR**



**CATALOGO DE BENEFICIARIOS**  
SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

TIPO DE MOVIMIENTO :  ALTA     BAJA

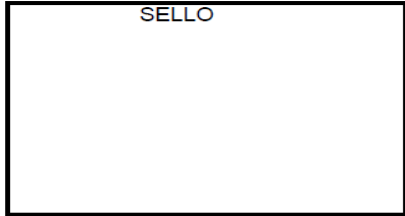
FECHA DE ELABORACIÓN

D	D	M	M	A	A	A	A

FECHA DE REGISTRO	FOLIO																
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> <tr> <td>D</td><td>D</td><td>M</td><td>M</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td> </tr> </table>									D	D	M	M	A	A	A	A	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
D	D	M	M	A	A	A	A										

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE			U.R. Y/O ORG.
<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
CURP			
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>			
DOMICILIO			
CALLE <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>			
NUMERO EXTERIOR	NUMERO INTERIOR	COLONIA	
<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN	ESTADO	MUNICIPIO	
<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO		
<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>		
CORREO ELECTRÓNICO <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>			

No. DE CUENTA DE CHEQUES	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA ( CLABE )	
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
No. DE SUCURSAL	No. DE PLAZA
<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES	
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
FECHA DE APERTURA	MONEDA
<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA	
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
FECHA DE CANCELACIÓN	
<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	



NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ó ORGANISMO)

## ANEXO No. 15

### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano Nacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**ANEXO No. 16**  
**Formato Entrega de documentos**

LICITANTE:			
DOCUMENTACIÓN LEGAL		Presentó	
		Si	No
2.5.1	<b>ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE:</b> En apego al artículo 29 fracción VII de la Ley en la Materia y 48 fracción V y VII de su Reglamento, los licitantes deberán presentar escrito en el que su firmante <b>manifieste, bajo protesta de decir verdad</b> , que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o bien entregar debidamente requisitado el <b>ANEXO No. 4</b> . (Requisito Obligatorio).		
2.5.2	<b>IMPEDIMENTOS DE LEY:</b> Los licitantes deberán <b>declarar bajo protesta de decir verdad</b> , que no se encuentran en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco la Fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que se transcriben en el <b>ANEXO No. 5</b> o bien en caso de ser <b>persona física</b> requisitar <b>ANEXO No. 5 A</b> , en caso de ser <b>persona moral</b> requisitar <b>ANEXO No. 5 B</b> (Requisito Obligatorio).		
2.5.3	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:</b> Presentar declaración de Integridad en la que los licitantes manifiesten, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, o bien entregar debidamente requisitado el formato establecido en el <b>ANEXO No. 6 (Requisito Obligatorio)</b> .		
2.5.4	<b>ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES:</b> Entregar debidamente requisitado el formato de Manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> , señalando la Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) que le corresponda, a que se refiere al <b>ANEXO No. 7</b> . En caso de no encontrarse en esta Estratificación o se Persona Física, deberá presentar escrito libre donde así lo manifieste. ( <b>Requisito Obligatorio</b> ).		
PROPUESTA TÉCNICA		Si	No
2.5.5	<b>ANEXO TÉCNICO:</b> Los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito el <b>ANEXO No. 1</b> , de la presente convocatoria, establecido como Anexo Técnico, mediante el cual se comprometen a brindar el servicio conforme a las características y especificaciones solicitadas (Requisito Obligatorio).		
2.5.6	<b>CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS:</b> Los licitantes deberán entregar catálogos y/o folletos descriptivos de todos los bienes ofertados por perfil, en idioma español y en caso de encontrarse en otro idioma deberá presentarse la traducción simple al español, a que se refiere el punto 2.5.6, de la Convocatoria. En dicha documentación deberán describirse todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1. Se aceptara presentar información impresa directa de internet, en tal caso dicha impresión debe indicar claramente la liga de internet en la cual es posible cotejar dicha información. En caso de que alguna característica no se describa en la documentación presentada, podrá presentarse carta suscrita por el fabricante del equipo ofertado, avalando la característica no descrita. (Requisito Obligatorio).		
2.5.7	<b>ESCRITO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:</b> Los licitantes deberán presentar carta de acreditación suscrita por el fabricante o mayorista indicando que el licitante es distribuidor autorizado de los bienes ofertados, a que se refiere el <b>punto 2.5.7</b> , de la Convocatoria, esta carta se solicita con la finalidad de verificar que el licitante cuenta con el respaldo del fabricante o mayorista para la entrega y gestión de garantías de los bienes se serán suministrados para brindar los bienes de la presente licitación. (Requisito Obligatorio).		
2.5.8	<b>MANIFESTACIÓN DE COMPROMISOS:</b> Los licitantes deberán adjuntar debidamente transcrito y requisitado el <b>Anexo No. 2</b> , correspondiente a una manifestación, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , señalando que en caso de resultar ganador en el presente procedimiento, asumirá los compromisos, relativos a: Entrega de constancias de seguridad social, disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente, responsabilidad laboral, así como de oficinas establecidas, a que se refiere el <b>punto 2.5.8</b> , de la Convocatoria, se solicitan con la finalidad de que el personal que el licitante ganador proponga para la prestación del servicio contará con las prestaciones a las que tenga derecho, de conformidad con la normatividad aplicable, así como para corroborar el cumplimiento por parte del prestador del servicio, de las obligaciones establecidas en el artículos 15 B y 15 C de la Ley Federal del Trabajo y que se hagan totalmente responsables de las obligaciones en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores, asimismo, para conocer y garantizar la infraestructura técnica y administrativa de los licitantes. (Requisito Obligatorio).		
2.5.9	<b>SITUACIÓN FISCAL:</b> Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezca el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a <b>Canal 22</b> el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el <b>punto 2.10</b> de la convocatoria ( <b>La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación</b> ).		
2.5.10	<b>OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:</b> Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezcan el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a <b>CANAL 22</b> el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el <b>punto 2.10</b> de la convocatoria ( <b>La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación</b> ).		

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. EN COMPRANET LA-048MHL001-E406-2018,  
SERVICIOS ADMINISTRADOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y VIDEOVIGILANCIA

2.5.11	<b>OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT:</b> Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezcan el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a <b>CANAL 22</b> el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo establecido en el <b>punto 2.10</b> de la Convocatoria ( <b>La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación</b> ).		
2.5.12	<b>CURRICULUM DE LA EMPRESA:</b> Los licitantes podrán entregar su Currículum Vitae de la empresa, en el cual señale, entre otros aspectos, experiencia, clientes principales, organización administrativa, etc. ( <b>La falta de entrega de este documento, no es motivo de descalificación</b> ).		
	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
2.5.13	<b>PROPUESTA ECONÓMICA:</b> Los licitantes deberán entregar debidamente requisitado su <b>propuesta económica</b> , de conformidad a lo establecido en el <b>ANEXO No.2</b> , en donde se detalle la integración del precio unitario, subtotal, así como el porcentaje de descuento que, en su caso, corresponda, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecer un <b>período de validez</b> de la oferta no menor a 90 días, contados a partir de la apertura de la propuesta, y señalar que los precios propuestos se mantendrán <b>fijos</b> hasta el total cumplimiento del contrato ( <b>Requisito Obligatorio</b> )		